Manual de Las Escuelas Públicas de Arlington y Código de Conducta Estudiantil

2023-2024

ARLINGTON PUBLIC SCHOOLS, VA

WWW.APSVA.US

Tabla de contenido

MISIÓN Y VISIÓN DE APS *5*

GABINETE DEL SUPERINTENDENTE 6

OFICINAS Y DIRECCIONES DE LA DIVISÓN ESCOLAR 7

NÚMEROS DE EMERGENCIA 8

School Contacts 9

HORARIOS DE ESCUELA 10

PLANIFICAR LOS DÍAS DE RECUPERACIÓN 11

JUNTA ESCOLAR DE ARLINGTON *11*

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE APS *13*

RECONOCIMIENTO DE RESPONSIBILIDAD DE LOS PADRES 14

USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA Y DISPOSITIVOS 14

COLOCACIÓN ADMINISTRATIVA 15

ADMISIÓN 16

ALCOHOL, TABACO, DROGAS 16

AGRESIÓN, PELEAS 16

ASISTENCIA 17

Bullying y acoso 18

CONDUCTA EN LOS AUTOBUSES 18

TELÉFONOS CELULARES, COMPUTADORAS PORTÁTILES, TABLETAS, OTROS DISPOSITIVOS PORTÁTILES 19

TRAMPA, PLAGIO 19

AYUDA EN CASOS DE CRISIS 19

DISCRIMINACIÓN 19

ACOSO DISCRIMINATORIO 20

NO DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD DE GÉNERO DEL ESTUDIANTE 20

CONDUCTAS DISRUPTIVAS 20

NORMAS DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA 21

EXPRESIÓN 21

LIBERTAD DE RELIGIÓN 21

APUESTAS 22

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS 22
INICIACIÓN 22
DISPOSITIVOS ILEGALES/PROHIBICIÓN DE ARMAS 22
MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA 22
DERECHO DE LOS PADRES A LA INFORMACIÓN SOBRE LOS DOCENTES 22
DERECHO DE LOS PADRES A SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LA EXCLUSIÓN DE EVALUACIÓN 23
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ESTUDIANTILES 23
PROMESA DE LEALTAD, MINUTO DE SILENCIO 23
INTERVENCIÓN POLICIAL 23
REGISTRO Y CONFISCACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS ALUMNOS 24
PROGRAMA "SEGUNDA OPORTUNIDAD" 25
TÍTULO IX: CONDUCTA SEXUAL INDEBIDA 25
ALUMNOS DE 18 AÑOS Y MAYORES 25
VAPEO 25
ELEGIBILIDAD PARA LA LIGA DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE VIRGINIA 26
VISITANTES 26
ARMAS 26
RETIRO DE LA ESCUELA (SALIDA DE LA ESCUELA) 26
DERECHOS Y RESPONSIBILIDADES DEL ESTUDIANTE DE LAS APS Y POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 26
INTERVENCIONES FÍSICAS PARA ALUMNOS EN CRISIS 28
EQUIDAD EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS 29
ANEXO 1 31
GLOSARIO DE TÉRMINOS QUE PUEDEN ESTAR ASOCIADOS CON UNA TRANSGRESIÓN DISCIPLINARIA 31
ANEXO 2 39
ORIENTACIÓN SOBRE DISCIPLINA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDADES 39
Appendix 3: Políticas de APS relacionadas con la disciplina 43
ALTERNITIVAS A LA SUSPENSIÓN/ RESPUESTAS ADMINISTRATIVAS 43
DENEGACIÓN DE TRANSPORTE 43
REMOCIÓN DE UN ESTUDIANTE DE LA CLASE 43
PROGRAMA "SEGUNDA OPORTUNIDAD" 44

SUSPENSIONES FUERA DE LA ESCUELA 44
NOTIFICACIÓN Y AUDIENCIA POR SUSPENSIONES FUERA DE LA ESCUELA 46
APELACIONES A ACCIONES ADMINSTRATIVAS 46
EXPULSIÓN 47
EXCLUSIÓN PARA INSCRIBIRSE EN APS 49
PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN 49

SOBRE APS

MISIÓN Y VISIÓN DE APS

MISIÓN

Garantizar que todos los alumnos aprendan y prosperen en entornos de aprendizaje seguros, saludables y solidarios.

VISIÓN

Ser una comunidad inclusiva que empodera a todos los alumnos para que persigan sus sueños, exploren sus posibilidades y creen su futuro.

VALORES FUNDAMENTALES

EXCELENCIA

Garantizar que todos los alumnos reciban una educación ejemplar, que sea académicamente desafiante y satisfaga sus necesidades sociales y emocionales.

EQUIDAD

Eliminar las brechas de oportunidades y lograr la excelencia brindando acceso a escuelas, recursos y oportunidades de aprendizaje de conformidad con las necesidades singulares y únicas de cada alumno.

INCLUSIÓN

Fortalecer nuestra comunidad valorando a las personas por quienes son, fomentando nuestra diversidad y aceptando las contribuciones de todos los alumnos, las familias y el personal.

INTEGRIDAD

Generar confianza obrando de manera honesta, abierta,
ética y respetuosa.

COLABORACIÓN

Fomentar alianzas con las familias, la comunidad y el personal para respaldar el éxito de nuestros alumnos.

INNOVACIÓN

Fomentar el pensamiento progresista para identificar ideas audaces que nos permitan responder a las expectativas de nuestra organización y comunidad, a la vez que cultivamos la creatividad, el pensamiento crítico y el ingenio en nuestros alumnos.

ADMINISTRACIÓN

Administrar nuestros recursos para honrar la inversión de la comunidad en nuestras escuelas; crear entornos de aprendizaje seguros, saludables y ambientalmente sostenibles; apoyar la participación cívica y comunitaria; y prestar servicio a las generaciones actuales y futuras.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE APS

ÉXITO ESTUDIANTIL

Múltiples caminos hacia el éxito estudiantil garantizan que todos los alumnos se sientan desafiados y comprometidos, al tiempo que brindan una variedad de caminos para llegar al éxito de los alumnos mediante la ampliación de oportunidades, la creación de sistemas de apoyo y la eliminación de barreras. APS erradicará las brechas de oportunidades, para que todos los alumnos alcancen la excelencia.

BIENESTAR ESTUDIANTIL

Alumnos sanos, seguros y acompañados, que permitan la creación de un entorno que fomente el crecimiento del niño en su integridad. APS fomentará el crecimiento intelectual, físico, mental y socioemocional de todos los alumnos en entornos de aprendizaje saludables, seguros y solidarios.

FUERZA LABORAL COMPROMETIDA

Seleccionar, contratar e invertir en una fuerza laboral diversa y de alta calidad, con el fin de garantizar que APS sea el lugar donde las personas talentosas elijan trabajar.

EXCELENCIA OPERATIVA

Fortalecer y mejorar las operaciones de todo el sistema para satisfacer las necesidades de la creciente y cambiante comunidad de Arlington.

ALIANZAS

Alianzas sólidas y de apoyo mutuo, para desarrollar y respaldar conexiones sólidas entre las escuelas, las familias y la comunidad, con el fin de ampliar las
oportunidades de aprendizaje, desarrollo y crecimiento de los alumnos.

Vinculación con el Plan Estratégico de APS: Bienestar estudiantil: alumnos sanos, seguros y acompañados

APS se compromete a crear un entorno que fomente el crecimiento del niño en su integridad. Las medidas del éxito de los alumnos van más allá del desempeño académico,
e incluyen el bienestar de cada alumno y su desarrollo y éxito a largo plazo. APS está trabajando diligentemente para garantizar que todos los alumnos estén sanos, seguros y acompañados, centrándose en:
(1) Crear un entorno
que fomente el crecimiento del niño en su integridad y
(2) Fomentar el crecimiento intelectual, físico, mental, conductual y socioemocional de todos los alumnos, en entornos de aprendizaje saludables, seguros y solidarios.

GABINETE DEL SUPERINTENDENTE

Dr. Francisco Durán
Superintendente
superintendent@apsva.us
703-338-6010

Catherine Ashby
Superintendente Asistente, Relaciones Escolares y Comunitarias
catherine.ashby@apsva.us

703-228-6003

Kimberly Graves
Jefa de Apoyo Escolar
kimberley.graves@apsva.us
703-228-6008

Dr. Julie Crawford
Jefa de Diversidad, Equidad e Inclusión
Julie.crawford@apsva.us
703-228-8658

Dr. Gerald R. Mann, Jr.
Jefe de Académico
gerald.mann@apsva.us
703-228-6145

Dr. John Mayo
Jefe de Operaciones
john.mayo@apsva.us
703-228-6007

Christine Smith
Asesor de la División
christine.smith@apsva.us

Stephen Linkous
Jefe de Personal
stephen.linkous@apsva.us
703-228-2497

OFICINAS Y DIRECCIONES DE LA DIVISÓN ESCOLAR

Syphax Education Center, 2110 Washington Boulevard, Arlington, VA 22204
Thurgood Marshall Building, 2847 Wilson Boulevard, Arlington, VA 22201
Trades Center/Facilities & Operations, 2770 South Taylor Street, Arlington, VA 22206

INFORMACIÓN DE CONTACTO IMPORTANTE: SERVICIOS DE LA OFICINA CENTRAL DE APS

Director, Clima y Cultura Escolar 703-228-2887

- Oficina de Audiencias
- Coordinador de la División del Título IX

Relaciones Escolares y Comunitarias 703-228-6005

Recursos Humanos 703-228-6176

Asuntos Académicos.....703-228-6146

Apoyo Escolar 703-228-6008

Instalaciones y Operaciones.....703-228-6640

Oficina de Aprendices de Inglés.....703-228-6092

Oficina de Participación Familiar y Estudiantil .. 703-228-2598

Oficina de Diversidad, Equidad e Inclusión 703-228-8658

Oficina de Educación Especial 703-228-6049

- Centro de Recursos para Padres..... 703-228-2135

Oficina de Servicios Estudiantiles 703-228-6058

- Servicios de Consejería Escolar
- Servicios de Psicología Escolar
- Servicios de Trabajo Social

Sistema de Apoyo por Niveles de Arlington 703-228-6088

Superintendencia.....703-228-6001

NÚMEROS DE EMERGENCIA

Línea de Crisis 703-527-4077

Departamento de Servicios Humanos.....703-228-1350

CONTACTOS ESCOLARES

Escuela	Nivel Escolar	Director/a	Número de contacto de Dirección	Número de Servicios de Consejería de la Escuela
Abingdon	Primaria	David Horak	703-228-6654	705-957-3031
Arlington Science Focus	Primaria	Gina Miller	703-228-7670	703-228-8082
Arlington Traditional School	Primaria	Samuel Podbelski	703-228-6290	703-228-8558
Ashlawn	Primaria	Frances Lee	703-228-5270	703-228-8282
Barcroft	Primaria	Judy Apostolico-Buck	703-228-5838	703-228-8114
Barrett	Primaria	Catherine Han	703-228-6288	703-228-8532
Campbell	Primaria	Maureen Nesselrode	703-228-6770	703-228-8444
Cardinal	Primaria	Colin Brown	703-228-5280	703-228-8261
Carlin Springs	Primaria	Carmen De La Cruz	703-228-6645	703-228-8419
Claremont Immersion	Primaria	Dr. Liza Burrell-Aldana	703-228-2500	703-228-2506
Discovery	Primaria	Dr. Erin Russo	703-228-2685	703-228-2690
Dr. Charles R. Drew	Primaria	Tracy Gaither	703-228-5825	703-228-8138
Fleet	Primaria	Jennifer Gildea	703-228-5820	703-228-5820
Glebe	Primaria	Jamie Borg	703-228-6280	703-228-8138
Hoffman-Boston	Primaria	Helena Payne Chauvenet	703-228-5845	703-228-8603
Innovation	Primaria	Claire Peters	703-228-2700	703-228-2711 or x 2712
Jamestown	Primaria	Michelle McCarthy	703-228-5275	703-228-8361

Key (Escuela Key)	Primaria	Marleny Perdomo	703-228-4210	703-228-8481
Long Branch	Primaria	Jessica DaSilva	703-228-4220	703-228-8058
Montessori	Primaria	Catharina Genove	703-228-8871	703-228-8791
Nottingham	Primaria	Dr. Eileen Gardner	703-228-5290	703-228-2302
Oakridge	Primaria	Dr. Lynne Wright	703-228-5840	703-228-8158
Randolph	Primaria	Carlos Ramirez	703-228-5830	703-228-8188
Taylor	Primaria	Katie Madigan	703-228-6275	703-228-8584
Tuckahoe	Primaria	Dustin Barnes	703-228-5288	703-228-8305
Hamm	Intermedia	Ellen Smith	703-228-2910	703-228-2919
Gunston	Intermedia	Carolyn Jackson	703-228-6900	703-228-6912
H-B Woodlawn	Intermedia	Dr. Casey Robinson	703-228-6363	703-228-6379
Jefferson	Intermedia	Keisha Boggan	703-228-5900	703-228-5907
Kenmore	Intermedia	David McBride	703-228-6800	703-228-6806
Shriver Program	Intermedia	Dr. George Hewan	703-228-6440	703-228-6440
Swanson	Intermedia	Bridget Loft	703-228-5500	703-228-5535
Williamsburg	Intermedia	Bryan Boykin	703-228-5450	703-228-5466
Arlington Career Center	Secundaria	Margaret Chung	703-228-5800	703-228-5742
Arlington Community	Secundaria	Dr. Lori Wiggins	703-228-5350	703-228-8250
H-B Woodlawn	Secundaria	Dr. Casey Robinson	703-228-6363	703-228-6379
Langston	Secundaria	Kimberly Jackson-Davis	703-228-5295	703-228-8381
Shriver Program	Secundaria	Dr. George Hewan	703-228-6440	703-228-6440
Washington-Liberty	Secundaria	Antonio Hall	703-228-6200	703-228-6251
Wakefield	Secundaria	Peter Balas	703-228-6700	703-228-6714
Yorktown	Secundaria	Dr. Kevin Clark	703-228-5400	703-228-5398

PASOS PARA LA RESOLUCIÓN DE UNA INQUIETUD RELACIONADA CON EL ALUMNO

Pregunta o inquietud	Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4
Asuntos académicos/ Calificaciones	Docente de clase/ asignatura	Consejero estudiantil	Subdirector	Director
Comportamiento	Clase/Asignatura Docente	Subdirector	Director	Director de Clima y Cultura Escolar
Procedimientos en el aula	Docente de clase/ asignatura	Subdirector	Director	
Autobús/Transporte	Conductor del autobús	Subdirector	Director Transporte	Superintendente asistente de Instalaciones y Operaciones
Plan de estudios	Docente de clase/ Asignatura	Subdirector	Director	Director de Actividades Estudiantiles

Plan de estudios	Docente de clase/ Asignatura	Director	Supervisor de contenido Director de Plan de Estudios e Instrucción	Director de Asuntos Académicos
Educación especial	Docente de clase/ educación especial Responsable del caso	Coordinador de Apoyo Estudiantil Subdirector	Director	Director de Educación Especial
Cuestiones de atletismo	Entrenador	Director de Actividades Estudiantiles	Director del edificio	Supervisor de Salud y Educación Física
Servicios médicos	Enfermero escolar	Subdirector	Director	Supervisor de enfermería escolar

HORARIOS DE ESCUELA

ESCUELAS PRIMARIAS: Abingdon, Arlington Traditional School, Campbell, Carlin Springs, Claremont, Long Branch, Randolph

Día completo Salida anticipada
7:50 a.m. - 2:40 p.m. 7:50 a.m. - 12:20 p.m.

ESCUELAS PRIMARIAS: Barrett, Arlington Science Focus, Ashlawn, Barcroft, Cardinal, Discovery, Dr. Charles R. Drew, Escuela Key, Fleet, Glebe, Hoffman-Boston, Innovation, Jamestown, Montessori Public School of Arlington, Nottingham, Oakridge, Taylor, Tuckahoe

Día completo Salida anticipada
9:00 a.m. - 3:50 p.m. 9:00 a.m. - 1:30 p.m.

ESCUELAS INTERMEDIA: Dorothy Hamm, Gunston, Jefferson, Kenmore, Swanson y Williamsburg

Día completo Salida anticipada
7:50 a.m. - 2:35 p.m. 7:50 a.m. - 12:05 p.m.

ESCUELAS SECUNDARIAS: Wakefield, Washington-Liberty y Yorktown

Día completo Salida anticpada
8:20 a.m. - 3:10 p.m. 8:20 a.m. - 12:35 p.m.

PROGRAMAS H-B WOODLAWN Y SHRIVER
Día completo Salida anticpada
9:00 a.m. - 3:50 p.m. 9:00 a.m. - 1:15 p.m.

CENTRO DE CARRERAS DE ARLINGTON

Día completo	Salida anticpada
8:00 a.m. - 3:00 p.m.	8:00 a.m. - 12:25 p.m.

PLANIFICAR LOS DÍAS DE RECUPERACIÓN

El calendario 2023-2024 incluye 180 días de instrucción para estudiantes de primaria, intermedia y secundaria. Si las inclemencias del tiempo o circunstancias imprevisibles impidieran que los estudiantes estén en la escuela durante 180 días, No será necesario recuperar los primeros diez días perdidos.

JUNTA ESCOLAR DE ARLINGTON

La Junta Escolar de Arlington está compuesta por cinco miembros que prestan servicio en términos superpuestos de cuatro años. Los términos comienzan el 1 de enero del año siguiente a la elección. Los ciudadanos interesados en el proceso de elección deben comunicarse con la Oficina de Registro de Votantes y la Junta Electoral del Condado de Arlington, al 703-228-3456.

REUNIONES DE LA JUNTA DE ESCOLAR

La Junta Escolar de Arlington generalmente se reúne el primer y tercer jueves de cada mes en la Sala de Juntas del Syphax Education Center, 2110 Washington Blvd. Consulte el sitio web o llame a la oficina de la Junta para conocer los horarios de las reuniones. La agenda de cada reunión de la Junta Escolar se hace pública una semana antes de la reunión, y puede ser vista en el sitio web de *BoardDocs* en la pestaña "*meetings*".
Las reuniones de la Junta Escolar se transmiten en vivo por el canal 70 de Comcast Cable y el canal 41 de Verizon FiOS; también en el sitio web de APS; y son retransmitidas los viernes a las 9 p. m. y los lunes a las 7:30 p. m. Residentes pueden ver la transmisión en el sitio web de APS (apsva.us/school-board meetings) durante las reuniones.

CONTACTARIA LA JUNTA ESCOLAR

Para comunicarse con la Oficina de la Junta Escolar, llame al 703-228-6015; escriba a la Junta Escolar de Arlington, 2110 Washington Blvd., Arlington, VA 22204; o envíe un correo electrónico a school.board@apsva.us.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DE APS SOBRE DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

Escuelas Públicas de Arlington se compromete a brindar entornos de aprendizaje inclusivos para nuestros alumnos, nuestras familias y nuestro personal. Todos los alumnos de Escuelas Públicas de Arlington son bienvenidos, valorados y deben ser incluidos y apoyados en todas las escuelas, aulas y actividades curriculares y extracurriculares que se desarrollen en Escuelas Públicas de Arlington. Escuelas Públicas de Arlington solicita y escucha todas las voces dentro de nuestra comunidad, honra la diversidad y valora las fortalezas y diferencias de todos los miembros de su comunidad. Aceptamos las contribuciones de todos los alumnos, las familias y el personal, para garantizar que se materialice así el potencial de cada alumno.

Estamos comprometidos a apoyar las necesidades de nuestras poblaciones histórica e

institucionalmente marginadas. Valoramos la diversidad estudiantil y respetamos las diferencias individuales que distinguen a las personas.

Escuelas Públicas de Arlington está comprometida con la excelencia educativa para los alumnos y la excelencia laboral para todo el personal, incorporando prácticas equitativas e inclusivas en todos los aspectos de la comunidad de Escuelas Públicas de Arlington. La equidad y la inclusión son principios que impregnan nuestra cultura como institución educativa pública.

Para lograr la excelencia, Escuelas Públicas de Arlington reconoce el impacto histórico y actual del sesgo, los prejuicios y la discriminación, y ha implementado políticas y procedimientos específicamente para abordar este impacto. Escuelas Públicas de Arlington se compromete a garantizar que el éxito de los alumnos y la participación del personal no estén determinados por la raza, la capacidad, la edad, el origen étnico, el género, el idioma, la religión,la condición de veterano, la orientación sexual, el origen nacional, el credo, el color, el estado civil, la identidad o expresión de género, el estado de embarazo, la información genética, el estado de ciudadanía, la discapacidad y/o la condición socioeconómica o cualquier otra área en la que las personas puedan sufrir discriminación.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Como alumno, usted tiene los siguientes derechos:

- Recibir una educación de calidad y atractiva, en un entorno seguro, respetuoso, justo y cómodo.
- Asistir a una escuela segura y acogedora y pertenecer a una comunidad que valore y promueva el aprendizaje junto con el desarrollo de habilidades sociales y emocionales a través de un enfoque de comportamiento positivo.
- Esperar cortesía, justicia y respeto de los miembros del personal de la escuela y de otros alumnos.
- Expresar opiniones libremente a través de la palabra, asambleas, peticiones y otros medios lícitos.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se los llame por su nombre, con el pronombre correspondiente a su identidad de género.
- Los alumnos tendrán acceso a las instalaciones que correspondan a su identidad de género. Las instalaciones de usuario único y de género neutro estarán disponibles para todos los usuarios que busquen privacidad.
- Solicitar cambios en cualquier ley, política o implementación de políticas
- Hablar con sus docentes, consejeros y otro personal de la escuela sobre cualquier inquietud.
- Recibir consecuencias equitativas sin discriminación.
- Informar cualquier incidente de intimidación, acoso, abuso y amenazas verbales o físicas, y saber que se está haciendo algo al respecto.
- Acceder a sus propios registros, dentro de las pautas apropiadas.
- Recibir información sobre el código de conducta estudiantil en su idioma de preferencia.
- Recibir instrucción especializada, adaptaciones y apoyos, si reúne los requisitos, según lo determinen las leyes estatales y federales.

Como alumno, usted tiene las siguientes responsabilidades:

- Asistir a la escuela regularmente, llegar a tiempo, traer los materiales apropiados y estar preparado para participar en clase y hacer la tarea.
- Hacer el mejor esfuerzo.
- Respetar los derechos, sentimientos y propiedad de otros alumnos, padres/tutores, personal escolar, visitantes, invitados y vecinos de la escuela.
- Comportarse con respeto en los predios de la escuela, en los autobuses escolares, en las paradas de autobús, en cualquier actividad relacionada con la escuela y en el aula, incluida la instrucción virtual, para no interferir con el proceso educativo.
- Denunciar transgresiones a las reglas u otros asuntos de interés que afecten su seguridad o el bienestar físico o mental de los demás.
- Seguir las expectativas del aula, la escuela y todo el sistema. **Esto incluye leer y comprender la información de este manual.**

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE APS

Las políticas, reglas y normativas oficiales de las Escuelas Públicas de Arlington están contenidas en las Políticas de la Junta Escolar de las Escuelas Públicas de Arlington (SBP) y los Procedimientos de Implementación de

Políticas (PIP), y estan disponibles en el sitio web: apsva.us/school-board policies.

RECONOCIMIENTO DE RESPONSIBILIDAD DE LOS PADRES

El Estado de Virginia exige que APS haga que los padres y tutores legales revisen las reglas y regulaciones de las escuelas de sus hijos, de acuerdo con la Ley Escolar de Virginia 22.1-279.3.

El Manual de APS es entregado a todas las familias como parte del Paquete de regreso a clases (electrónico), que requiere que las familias reconozcan que están en recibo del Manual de APS. El Manual de APS también está disponible en el sitio web en https://www.apsva.us/registration/handbook/.

USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA Y DISPOSITIVOS

POLÍTICA DE APS DE USO ACEPTABLE (AUP)

Las Escuelas Públicas de Arlington han elaborado un plan para asegurar que los alumnos sepan cómo utilizar la Internet de manera segura y para que comprendan las reglas establecidas para el uso de la tecnología en las Escuelas Públicas de Arlington. De acuerdo con el código de Virginia, todos los estudiantes y sus padres deben firmar anualmente su consentimiento a seguir y regirse por las normas y Políticas de uso aceptable de recursos electrónicos y tecnología en y de las APS. Todas las escuelas son responsables de asegurarse de que sus estudiantes hayan firmado la AUP por medio de StudentVUE. Los padres reconocen que han revisado y aceptado la AUP a través del proceso AOVP. Las violaciones de esta política pueden resultar en acción disciplinaria y/o legal.

Una copia de la Política de la Junta Escolar sobre uso aceptable de recursos electrónicos y tecnología "Electronic Technologies Acceptable Use" (AUP) I-9.2.5.1, se pueden conseguir en el sitio web Boarddocs de APS.

EXPECTATIVAS PARA LOS ALUMNOS

- Los alumnos utilizarán la tecnología de manera responsable.
- Los alumnos no usarán el equipo de computación o los sistemas de servicios de comunicación de la división escolar para enviar, recibir, ver o descargar información considerada ilegal o inapropiada.
- Los alumnos se conectarán a la red de APS utilizando solo métodos aprobados.
- Los alumnos respetarán los derechos de propiedad intelectual y las leyes de derechos de autor.
- Los alumnos no intentarán manipular o alterar de ninguna manera el sistema de modo que cause interrupciones o problemas en la red local.
- Los alumnos reportarán inmediatamente cualquier sospecha sobre la existencia de virus informáticos y otros problemas.

  Los alumnos entenderán que todos los mensajes y archivos que ellos accedan, envíen o reciban mediante o por medio de equipos de APS son sujetos a inspección.
- Los estudiantes que se conectan a la red de APS mediante un dispositivo personal deben cumplir con todas las directivas aplicables.
- El uso de la tecnología de APS se limita a actividades escolares relacionadas con la instrucción y de trabajos de APS.

Todos los estudiantes deben:

- Ser respetuosos y apropiados en cuanto a comentarios y texto escrito cuando usen el dispositivo.
- Iniciar en sesión en su(s) cuenta(s) personal(es) y solo utilizar sus dispositivos asignados.
- Asegurarse de no compartir el dato personal de inicio de sesión con nadie más.

- Utilizar imágenes y videos, ya sea capturados en el dispositivo o descargados, solo para fines de

aprendizaje.
- Utilizar imágenes de bloqueo de pantalla e imágenes de papel tapiz que sean apropiadas.
- Comprender que cada dispositivo es propiedad de APS y está diseñado para ser utilizado únicamente por el estudiante al que se le ha asignado.

Se prohíbe la distribución de imágenes, vídeos y archivos inapropiados, ya sea capturados en el dispositivo o descargados. Los dispositivos de los
estudiantes pueden ser inspeccionados en cualquier momento por personal de APS. Si se encuentra contenido inapropiado en el dispositivo, éste se eliminará y los administradores escolares podrán tomar medidas disciplinarias.

FILTROS DE ACCESO

APS limita el acceso a contenido inapropiado e ilícito de Internet a los estudiantes mediante la instalación de sistemas que bloquean el acceso de los estudiantes a algunos sitios web. Estas restricciones están en vigor en todos los dispositivos que expida APS, ya sea que el estudiante utilice el dispositivo en la escuela, en casa, o en un espacio público. Si bien APS realiza esfuerzos significativos para filtrar contenido inapropiado, su hijo puede acceder a contenido que usted podría considerar inadecuado. Si esto ocurre, se anima a las familias a discutir el asunto con los estudiantes y reportar el contenido inapropiado a los maestros o a los Coordinadores de Tecnología Docente. El hecho de ignorar los filtros de contenido es una violación de la Política de Uso Aceptable de APS.

REDES SOCIALES

Las redes sociales son una plataforma poderosa para interactuar activamente con los alumnos e incluirlos en conversaciones que afectan su capacidad para prosperar en la escuela y en la vida. Al usar las redes sociales
para interactuar con las Escuelas Públicas de Arlington, se espera que los alumnos demuestren los siguientes comportamientos:

- Ser cortés
- Abstenerse de usar blasfemias e insultos raciales o étnicos
- Mostrarse siempre respetuosos
- Etiquetar únicamente noticias en tweets que contengan mensajes apropiados
- Recordar que una vez que un mensaje está en línea, ya no se puede rectificar
- Representarse solamente a sí mismos al publicar mensajes No se considera aceptable crear cuentas falsas de redes sociales de APS
- Permanecer veraces en sus mensajes.

Es posible que se notifique a los administradores escolares si un alumno se comporta de manera inapropiada cuando se comunica con la división escolar u otras personas a través de las redes sociales.

Para las comunicaciones individuales entre adultos y estudiantes, de acuerdo con la Política de Prevención de Abuso y Conducta Sexual Inapropiada G-2.32, “Los adultos deben restringir la comunicación electrónica individual con estudiantes individuales a cuentas, sistemas y plataformas proporcionadas y accesibles por a las Escuelas Públicas de Arlington”.

COLOCACIÓN ADMINISTRATIVA

Una colocación administrativa cae bajo la Política J-5.3.32 de la Junta Escolar. Las Escuelas Públicas de Arlington determina la elegibilidad de un estudiante para asistir a la escuela de acuerdo con el Código de

Virginia y con la Política de la Junta Escolar J-5.3.30 Admisiones. En situaciones especiales, las Escuelas Públicas de Arlington pueden admitir a un estudiante o colocar a un estudiante en una escuela o programa alternativo.
Las colocaciones se basan en alinear las necesidades de los estudiantes con los servicios de las Escuelas Públicas de Arlington. Las siguientes circunstancias especiales son consideradas para las Colocaciones Administrativas.

- Solicitudes de tribunales locales
- Continuidad del programa
- Resultado de acciones disciplinarias
- Incapacidad para acceder a la educación
- Necesidades médicas o psicológicas
- Situaciones de dificultad (incluye muerte de un familiar, enfermedad de padre/ tutor, dificultades económicas.
-

Para más información: apsva.us/transferring-to-another-school/#admin-placement.

ADMISIÓN

Todos los estudiantes inscritos en las Escuelas Públicas de Arlington deben residir en el condado de Arlington para poder ingresar sin costo de matrícula. Las Escuelas Públicas de Arlington se reserva el derecho de solicitar periódicamente prueba de residencia. Los estudiantes en los grados K-12 que se muden fuera del condado de Arlington después de que comience el cuarto trimestre, podrán completar el año escolar sin pagar la matrícula. Los estudiantes que se muden antes de que comience el cuarto trimestre deberán solicitar permiso para completar el año escolar en Arlington como estudiantes no residentes que pagan matrícula.

A los estudiantes del último año que se muden fuera del condado de Arlington después de que finalice el tercer período de calificaciones, se les puede permitir completar el año escolar sin costo de matrícula. La legislación estatal aprobada en 2005 creó un cargo de delito menor de clase 4 por hacer declaraciones falsas sobre la residencia de un niño en una división escolar o zona de asistencia escolar en particular. Para obtener más información, consulte la Política de la Junta Escolar J- 5.3.30, en apsva.us/school-board-policies.

APS puede posponer o denegar la admisión de un alumno que haya sido expulsado o suspendido por más de 30 días en otro distrito escolar o cuya escuela privada haya revocado la admisión. Los funcionarios escolares revisan cuidadosamente los registros para recomendar la mejor ubicación para cada alumno (consulte la Política de la Junta Escolar J-7.4, Código de Conducta Estudiantil).

ALCOHOL, TABACO, DROGAS

Para que un entorno de aprendizaje sea saludable, debe estar libre de alcohol, tabaco, drogas, inhalantes y drogas sintéticas o similares. Esto incluye medicamentos recetados y de venta libre que un alumno no está autorizado a tener en la escuela (ver Medicamentos). Las Políticas de la Junta Escolar prohíben la posesión, el uso, la distribución o la venta de estas sustancias en cualquier forma dentro de la propiedad escolar. Las consecuencias varían según la edad del alumno, la naturaleza y la cantidad de ofensas, y la ley del Condado de Arlington y de Virginia.

AGRESIÓN, PELEAS

Se anima a los alumnos que se enojan o se molestan con alguien a que resuelvan los conflictos de manera pacífica. Los docentes, consejeros y otro personal escolar pueden ayudar a los alumnos a encontrar formas civilizadas y no violentas de gestionar los desacuerdos. Un alumno que amenaza con dañar o ataca

físicamente a otro alumno o miembro del personal, o que forma parte de un grupo que hace esto, quedará sujeto a respuestas administrativas.

ASISTENCIA

La asistencia regular a la escuela es fundamental para el éxito de los estudiantes en la escuela; por lo tanto, excepto cuando estén enfermos o justificados, se espera que los estudiantes asistan a clases programadas y otras actividades escolares requeridas. Los padres deben notificar a la escuela con anticipación si su hijo estará ausente de la escuela.

AUSENCIASE JUSTIFICADAS (TODAS LAS DEMÁS SON INJUSTIFICADOS)

- Enfermedad, cuarentena, cita con el médico o el dentista
- Fallecimiento de un familiar
- Días festivos religiosos
- Citación ante un tribunal de justicia
- Suspensiones
- Tormentas violentas o emergencias estatales
- Emergencias familiares graves
- Otros casos especiales aprobados por el director de la escuela.

Los padres/ tutores deben hacer un contacto verificado con la oficina de la escuela o enviar una explicación por escrito de las ausencias a la
escuela, a más tardar dos días después del regreso al establecimiento. Se espera que los estudiantes recuperen cualquier trabajo escolar que hayan perdido debido a sus ausencias. Los estudiantes pierden las calificaciones diarias de la clase por el o los días en que estuvieron ausentes, si la ausencia es injustificada.

Las regulaciones estatales requieren que los estudiantes que estén ausentes durante quince (15) o más días consecutivos, sean retirados de las listas escolares. Si esto sucede, se espera que el estudiante regrese a la escuela lo antes posible. Los padres deben acompañar a los estudiantes cuando regresen, y se deben completar los nuevos formularios de inscripción.

Si los estudiantes están ausentes sin señal de conocimiento y apoyo de los padres, durante cinco (5) días, el Código de Virginia requiere que el personal de la escuela, los padres y los estudiantes desarrollen conjuntamente un plan para resolver la no asistencia del estudiante. El trabajador social escolar en cada escuela está disponible para ayudar a los padres y estudiantes con problemas de asistencia escolar.

TARDANZAS (LLEGAR TARDE A LA ESCUELA)

En las escuelas primarias e intermedias, los docentes informarán al director de la escuela las tardanzas injustificadas, para una intervención adecuada. En las escuelas secundarias, tres llegadas tardías injustificadas en un período de calificaciones equivalen a una ausencia injustificada.

Para obtener más información sobre las expectativas de asistencia, consulte la Política J-5.1.30 de la Junta Escolar, en apsva.us/school-board-policies.

TRABAJO DE RECUPERACIÓN

Si bien el trabajo de recuperación no puede sustituir la experiencia áulica completa, los alumnos tienen la responsabilidad de recuperar el trabajo de clase perdido.
El crédito por el trabajo de recuperación solo se otorga cuando la ausencia está justificada. Sin embargo, incluso sin crédito, el alumno sigue siendo responsable de recuperar el trabajo para continuar participando

en el curso.

BULLYING Y ACOSO

Las Escuelas Públicas de Arlington se comprometen a crear un entorno de aprendizaje seguro, afectuoso y respetuoso para todos los estudiantes.

La definición de intimidación o acoso escolar según la ley de Virginia es:

Cualquier comportamiento agresivo y no deseado que tenga la intención de dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio de poder real o percibido entre el agresor (o agresores) y la víctima; y se repite en el tiempo o causa un trauma emocional grave. La intimidación o acoso también incluye el acto de infligir repetidamente o intentar infligir lesiones, incomodidad o humillación a un alumno por parte de uno o más alumnos. Es un patrón de comportamiento agresivo, deliberado u hostil que ocurre repetidamente y conforme pasa el tiempo.

El "acoso o la intimidación" incluyen el ciberacoso.

El "acoso o la intimidación" no incluyen las burlas ordinarias, los juegos bruscos, las discusiones o los conflictos entre compañeros.

Algunos elementos clave de la intimidación son los siguientes:

- Comportamiento deliberadamente agresivo, diseñado para infligir daño
- Comportamiento repetitivo planificado hacia el futuro
- Relación interpersonal marcada por un desequilibrio de poder

Para obtener más información sobre cómo APS aborda el acoso o la intimidación escolar, comuníquese con el administrador escolar y/o con el consejero escolar de su alumno. Para obtener más información, consulte la Política J-6.8.1 Seguridad de los alumnos – Prevención de Intimidación/Acoso.

CONDUCTA EN LOS AUTOBUSES

Puesto que el transporte en autobús de APS es una extensión de la jornada escolar, se aplican en los autobuses y en las paradas de autobús las mismas normas de comportamiento estudiantil que se aplican en el aula.

Los conductores pueden informar una inquietud de comportamiento al director y desencadenar una consecuencia, y en situaciones graves, se revocarán los privilegios de autobús.

SEA RESPETUOSO

- Los alumnos están bajo la supervisión del conductor.
- El conductor puede asignar asientos según sea necesario.
- Use únicamente una voz baja y amable (sin lenguaje estridente ni vulgar).
- Pida permiso al conductor antes de abrir o cerrar las ventanas.
- Mantenga el autobús limpio y sin daños.
- No se permite comer ni beber.
- Sea cortés con el conductor, los compañeros y los transeúntes.

PROTEJA SU SEGURIDAD

- No se permiten peleas, forcejeos ni comportamientos bruscos.
- No se permiten armas de fuego, armas ni materiales peligrosos.
- Solo se permiten animales guía reconocidos o de asistencia/servicio en el autobús.

- Debe permanecer sentado mientras el autobús está en movimiento.
- Se debe cruzar al frente o en el lugar designado por el conductor al salir.
- Debe mantener las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús en todo momento.

SEA RESPONSABLE

- Use la puerta de emergencia solo en caso de emergencia.
- Preséntese en su parada al menos cinco (5) minutos antes de la llegada del autobús.
- Las reglas del autobús también rigen para las paradas de autobús.
- Es posible que los alumnos necesiten un permiso por escrito para poder usar una parada alternativa.

TELÉFONOS CELULARES, COMPUTADORAS PORTÁTILES, TABLETAS, OTROS DISPOSITIVOS PORTÁTILES

APS se compromete a ayudar a los alumnos y miembros del personal a crear un entorno de aprendizaje del siglo XXI. Para apoyar este progreso, con la aprobación del docente del aula, los alumnos pueden usar sus dispositivos personales (teléfonos inteligentes, computadoras portátiles, netbooks, tabletas, etc.) para acceder a Internet y colaborar con otros alumnos durante la jornada escolar. APS no se responsabiliza de la pérdida o daño de los dispositivos entregados por APS o personales. Los padres son responsables de los daños, el costo de reparación y la pérdida.

TRAMPA, PLAGIO

Copiar o usar deliberadamente el trabajo de otros (o usar tecnología para copiar el trabajo de otros) se considera trampa, plagio o falsificación. Los alumnos tienen prohibido compartir el trabajo o discutir las evaluaciones con otros.
Los alumnos pueden quedar sujetos a consecuencias.

AYUDA EN CASOS DE CRISIS

Los administradores y/u otros miembros del personal de APS pueden recibir una notificación si parece que un alumno puede estar en crisis. Cada escuela tiene un consejero certificado, que puede evaluar y apoyar a los alumnos que requieren apoyo de crisis a corto plazo. Los consejeros también mantendrán una lista de referencias de proveedores de servicios de consejería externos, que puedan brindar apoyo a largo plazo a un alumno o una familia en crisis.

Si usted, o alguien que usted conoce, está en crisis, envíe un mensaje de texto con la leyenda NEEDHELP al 85511, llame al 1-800-273-TALK o marque el 911.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación es tratar a alguien de manera desigual en función de una determinada característica, de forma tal que se interfiera con la educación y/o el desempeño académico de una persona. Queda estrictamente prohibida la discriminación basada en la raza, el color, la religión, el sexo, el embarazo, la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género, la edad, el estado civil, la información genética, el origen nacional, la discapacidad mental o física o la condición de veterano protegido de una persona. Para más información, consulte la Política J-2 Igualdad de Oportunidades Educativas/No Discriminación para alumnos.

ACOSO DISCRIMINATORIO

El acoso discriminatorio es una conducta verbal, física, escrita, gráfica o electrónica que menosprecia o manifiesta hostilidad contra una persona o grupo de personas en función de su raza, color, religión, sexo, embarazo, orientación sexual, orientación de género o expresión de género de la persona, edad, información genética, origen nacional o discapacidad mental o física, y está estrictamente prohibido. Los ejemplos de acoso discriminatorio incluyen epítetos, calumnias, estereotipos negativos, bromas y material escrito, impreso o gráfico que contenga imágenes o comentarios ofensivos, humillantes o degradantes.

El acoso discriminatorio genera un ambiente de aprendizaje intimidante u ofensivo, que interfiere con la educación y/o el desempeño académico de los alumnos.
j-2Para más información, consulte la Política J-2 Igualdad de Oportunidades Educativas/No Discriminación para alumnos.

NO DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD DE GÉNERO DEL ESTUDIANTE

APS se compromete a proporcionar un entorno escolar seguro y acogedor donde los estudiantes participen en el aprendizaje y sean partícipes activos en la comunidad escolar, porque se sienten aceptados y valorados. Es importante que todos los miembros del personal y los estudiantes reconozcan y respeten las cuestiones de identidad de género, incluidos los estudiantes que se identifican como transgénero o no conformes con el género, y que dichos estudiantes se sientan cómodos expresando su identidad. En la medida de lo posible, las escuelas deben considerar uniformes o códigos de vestimenta neutrales al género, para las clases de educación física, conjuntos de música, fotos del anuario, ceremonias de la sociedad de honores, ceremonias de promoción, bailes, etc.

De acuerdo con la Política J-2 de la Junta Escolar, APS prohíbe la discriminación por motivos de raza, origen nacional, credo, color, religión, género, edad, situación económica, orientación sexual, embarazo, estado civil, información genética, identidad o expresión de género y/o discapacidad.

RESPUESTA DE APS A QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN/ACOSO

APS se compromete a responder a todas las quejas de discriminación de una manera que detenga la discriminación, evite que vuelva a ocurrir y ayude a apoyar a la persona que fue discriminada para garantizar que se aborde cualquier daño causado por la discriminación. Todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela y no temer la interrupción de su educación por parte de otras personas que se comporten de manera discriminatoria.

Para obtener más información sobre la discriminación, la respuesta del Título IX de APS, las regulaciones de discriminación y conducta sexual inapropiada de APS, o para presentar una queja, puede comunicarse con el administrador de su escuela por teléfono o por escrito a la siguiente dirección.

Gradis White
2110 Washington Blvd, Arlington, Virginia 22204
Teléfono 703-228-2887
Correo electrónico: gradis.white@apsva.us

CONDUCTAS DISRUPTIVAS

Si un alumno perturba intencionadamente el entorno de aprendizaje, obstaculiza la concentración del resto de la clase en la tarea e impide la continuidad del aprendizaje, y puede también poner en riesgo a otros. Esto también es válido para eventos como competencias atléticas y excursiones. Las conductas disruptivas

incluyen desafiar la autoridad del personal, usar lenguaje o gestos ofensivos, hacer amenazas y pelear.

NORMAS DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

APS ha desarrollado un estándar de código de vestimenta para todo el sistema, con el fin de garantizar la uniformidad dentro y en todas las escuelas con respecto a las expectativas de vestimenta. APS valora la importancia de brindar oportunidades de aprendizaje equitativas y los derechos de todos los alumnos, a la vez que garantiza que la vestimenta de los alumnos no genere una atmósfera hostil o intimidatoria ni interfiera con los derechos a la salud y seguridad para ningún alumno. Asimismo, APS se esfuerza por dar respuesta a la situación de marginación de los alumnos o grupos de alumnos en todas las áreas de la vida escolar, incluida la vestimenta que usan los alumnos. Todos los alumnos deben poder vestirse cómodamente para ir a la escuela y, al mismo tiempo, reconocer el papel que desempeñan en la creación de un ambiente de aprendizaje positivo. Esta norma puede ayudar a garantizar respuestas equitativas y a eliminar las disparidades en el ejercicio, sobre la base de la ubicación de la escuela, la raza, el género, la etnicidad, la religión, la orientación sexual, el ingreso familiar, la identidad de género o situaciones de observancia cultural.

Según la necesidad, la vestimenta escolar apropiada es responsabilidad de cada alumno y sus padres/tutores. Los alumnos pueden usar prendas de vestir que sean cómodas para ellos, que expresen su propia identidad y que se alineen con sus creencias religiosas, siempre que cumplan con los valores de equidad y respeto para todos los alumnos. La vestimenta se define como artículos que se usan en el cuerpo, encima de la ropa interior. La vestimenta para la escuela requiere parte superior e inferior, o una prenda completa de una sola pieza. Por razones de seguridad, se pueden usar atuendos como gorras y sudaderas, siempre que el rostro del alumno permanezca visible.

Para APS, “inapropiado” se refiere a la ropa que no cubre las nalgas o los genitales, la ropa interior que se usa a la vista, sin cubrir (las cinturillas visibles o las correas de la ropa interior que se usan debajo de otra ropa son aceptables), los trajes de baño como ropa independiente (fuera de las áreas de la piscina) y la ropa con leyendas o imágenes vulgares, discriminatorias, despectivas u obscenas. Además, no se puede usar en la escuela ropa que promueva el uso de armas, actos ilegales o violencia, drogas, parafernalia de alcohol/drogas o participación en pandillas. Los alumnos que no cumplan con cualquiera de estas normas deberán corregir su vestimenta de inmediato. Se contactará al padre/tutor del alumno, y el alumno deberá cambiarse de ropa de manera que se respete la norma del código de vestimenta de APS.

EXPRESIÓN

Los alumnos tienen derecho a expresarse a través de discursos, asambleas, distribución de literatura y otros medios y formas. Se espera que comuniquen sus opiniones de manera tal que no interfiera con los derechos de los demás, que no causen disrupciones o daños, que no dañen la reputación de otros o infrinjan la ley. Los alumnos de intermedia y secundaria deben enviar los materiales que deseen mostrar o distribuir a un administrador para su revisión.

APS distribuye solo aquellos materiales impresos, encuestas y cuestionarios a los estudiantes, padres y personal que son creados por o en nombre de las escuelas, el gobierno del Condado de Arlington, organizaciones de padres y maestros de las escuelas de APS u organizaciones sin fines de lucro, según lo dispuesto en la política. Solo los siguientes cuatro métodos se hallan disponibles para distribuir material no relacionado con el plan de estudios dentro de las escuelas: (1) correo de mochila, (2) publicar y/o poner a disposición volantes, (3) distribución como parte del uso autorizado de las instalaciones escolares, y (4) distribución por entidades externas en la propiedad escolar.

LIBERTAD DE RELIGIÓN

Las escuelas no pueden realizar ejercicios religiosos ni apoyar o sancionar creencias o prácticas religiosas en

particular. Los estudiantes tienen derecho a observar sus propias creencias y prácticas religiosas en la escuela, siempre que tales actividades no violen los derechos de los demás ni interrumpan o interfieran con las actividades escolares.

APUESTAS

No se permiten las apuestas (apuestas, juegos de azar) en el entorno escolar.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS

Todos los alumnos de APS merecen asistir a la escuela sin preocuparse por su bienestar o estar expuestos a presiones indeseables por parte de sus compañeros. Los miembros del personal están alertas a los alumnos cuyas acciones indican que pueden estar involucrados en una pandilla donde se practican la intimidación o las actividades ilegales. Los indicadores incluyen usar cierta ropa y accesorios asociados con una pandilla en particular, tener tatuajes que identifiquen a las pandillas y otros comportamientos relacionados con pandillas. Las consecuencias son graves para los alumnos cuyo comportamiento genera una disrupción o promueve activamente la afiliación a pandillas.

INICIACIÓN

El Código de Conducta de Virginia prohíbe las iniciaciones. Ningún estudiante participará en una novatada o iniciación. Novatadas significa poner en peligro de manera imprudente e intencional la salud o seguridad de un estudiante o estudiantes o infligir daño corporal a un estudiante o estudiantes en conexión con o bajo el propósito de una iniciación, admisión o afiliación con, o como condición para la membresía continua en un club, organización, asociación o cuerpo estudiantil, independientemente de si el estudiante o estudiantes en peligro o lesionados participaron voluntariamente en la actividad. Las novatadas están prohibidas en los edificios escolares, áreas de la escuela, eventos patrocinados por la escuela y con el transporte.

DISPOSITIVOS ILEGALES/PROHIBICIÓN DE ARMAS

No se permite la tenencia de dispositivos láser, fuegos artificiales, fósforos y encendedores en la escuela ni en otras actividades patrocinadas por la escuela.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Para asegurarse de que los alumnos tomen los medicamentos recetados y sin receta (de venta libre) de manera segura, incluidos THC-A o el aceite de cannabidiol con la autorización de un médico autorizado, la enfermera de salud escolar debe administrar los medicamentos.

Uno de los padres debe traer el medicamento a la sala de atención médica de la escuela para almacenarlo y proporcionar la documentación donde conste cómo administrarlo. Para más información, consulte la Política J-8.3.1 Servicios de Salud Escolar.

DERECHO DE LOS PADRES A LA INFORMACIÓN SOBRE LOS DOCENTES

La ley *Every Student Succeeds* de 2015 (ESSA) garantiza a los padres, en las escuelas del Título 1, el derecho a solicitar cierta información sobre los docentes de sus hijos. La información que usted tiene derecho a solicitar sobre el docente de su hijo es:

a. Si el docente ha cumplido con las calificaciones estatales y los criterios de licencia para los niveles de grado y las materias por las cuales es responsable.
b. Si está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha dispensado cumplir las calificaciones estatales para la licencia.

c. El título mayor de licenciatura de certificación o título que posee el docente, y el campo de disciplina de la certificación o título.
d. Si el estudiante recibe servicios de parte de
Para profesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea recibir información adicional sobre este tema, comuníquese con el director de la escuela de su hijo.

DERECHO DE LOS PADRES A SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LA EXCLUSIÓN DE EVALUACIÓN

Se espera que todos los estudiantes matriculados en las escuelas públicas de Virginia tomen las pruebas estatales correspondientes. Las regulaciones de Virginia no prevén lo que a veces se denomina una "política de exclusión voluntaria" para los estudiantes, con respecto a las evaluaciones de Virginia. Si los padres se niegan a que su estudiante participe en una o más de las evaluaciones requeridas de Virginia, deben saber que el informe de calificación de la evaluación estatal de su estudiante reflejará una calificación de "O" para cualquier examen que se rechace. Si desea recibir información adicional sobre este tema, comuníquese con el director de la escuela de su hijo.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

La escuela es más significativa y placentera cuando los alumnos participan en actividades tales como clubes, equipos, grupos de actuación, anuario, teatro, dirección estudiantil y patrullas de seguridad. La participación en estas actividades es un privilegio, y se espera que los alumnos que participen hagan su mejor esfuerzo para tener éxito académico, conductual y social.

PROMESA DE LEALTAD, MINUTO DE SILENCIO

Se espera, sin ser una exigencia, que los alumnos reciten la Promesa de lealtad y observen un minuto de silencio todos los días, a menos que el alumno o sus padres/ tutores se opongan a participar en dichas prácticas. Se espera que los alumnos que no participan permanezcan sentados o de pie, en silencio, y se abstengan de participar en cualquier actividad que genere disrupción o distracción.
La decisión de un alumno de participar o no participar debe ser respetada por sus compañeros, docentes y administradores.

INTERVENCIÓN POLICIAL

Los administradores escolares son responsables de las intervenciones de comportamiento para las transgresiones de comportamiento de los alumnos. Para más información, consulte el Memorando de Entendimiento entre APS y ACPD.

DELITOS PASIBLES DE NOTIFICACIÓN A LA POLICÍA

El Código de Virginia estipula que los directores deben informar de inmediato ciertas transgresiones a la policía. Estas transgresiones incluyen, entre otras, las siguientes:

- ataque y agresión con un arma;
- ataque sexual, entrada forzada;
- conducta que involucre la venta o distribución de drogas,
- amenazas contra la escuela; y
- conducta que involucre armas, bombas u otros artefactos explosivos.
- Falsas alarmas y amenazas de bomba

En estas circunstancias, el director debe ponerse en contacto con la policía. La notificación y la participación de la policía se tratarán como un asunto grave y se contactará a los padres lo antes posible. Si se requiere la intervención de la policía, se otorgarán todas las debidas protecciones pertinentes según las leyes federales, estatales y locales.

Los esfuerzos para contactar a los padres incluirán llamadas a sus números de trabajo, celular y/o casa. Corresponde a los padres notificar a la escuela de su alumno si cambian la información de contacto de su trabajo o casa.

Otros informes a las autoridades de cumplimiento de la ley pueden incluir.

- Posesión, publicación, distribución de imágenes y/o videos de desnudos de menores

El folleto "Conoce tus Derechos: tu guía para interactuar con las autoridades de cumplimiento de la ley" sirve como una guía para todos los alumnos de la escuela intermedia y secundaria sobre cómo interactuar apropiadamente con la policía. Está diseñado para brindar una oportunidad educativa que informe a los alumnos sobre sus derechos, a la vez que promueve y orienta a los alumnos sobre interacciones positivas y respetuosas con las fuerzas del orden. Para obtener más información, visite nuestro sitio web.

VIOLACIÓN DE LA PROPIEDAD

APS espera que los alumnos respeten la propiedad escolar. Al dañar o amenazar con dañar, robar y destrozar, así como permanecer en la propiedad de la escuela sin autorización, están sujetos a respuestas administrativas.

RESTITUCIÓN

Un alumno que daña, destruye o roba la propiedad de otra persona, incluida la propiedad de APS, podrá tener que hacerse responsable de indemnizar al propietario por la pérdida mediante la restauración de la propiedad a su condición original o el pago correspondiente para que la propiedad sea reparada o reemplazada.

REPRESALIAS

Queda estrictamente prohibido tomar represalias contra personas que informen o participen como testigos en la investigación de una denuncia por discriminación, acoso o conducta sexual indebida. "Represalia" significa cualquier acción adversa que se toma en contra de una persona por hacer una denuncia de discriminación, acoso y/o conducta sexual indebida; o por participar en cualquier actividad relacionada con la queja. Las represalias incluyen amenazar, intimidar, acosar, coaccionar o cualquier otra conducta que desaliente a alguien de denunciar o participar en una investigación por acoso discriminatorio o conducta sexual indebida.

REGISTRO Y CONFISCACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS ALUMNOS

APS depende de los alumnos para ayudar a mantener las escuelas seguras y libres de drogas. Los funcionarios escolares pueden realizar inspecciones aleatorias de casilleros, escritorios y otras áreas en la propiedad escolar. Si para APS existen razones para creer que un alumno tiene un arma, alcohol, drogas, propiedad robada o evidencia similar, podrán registrar su mochila, bolso, bolsillos, ropa exterior, dispositivos electrónicos o vehículos estacionados en la propiedad escolar. Se le podrán quitar al alumno aquellos objetos que no pertenezcan a la escuela, o que estén siendo mal usados, que serán devueltos a los padres. Si un alumno se niega a que un administrador de la escuela lleve a cabo un registro de objetos sospechosos, el administrador podrá negarse a permitir que el alumno regrese al entorno de aprendizaje hasta que se haya resuelto el problema. Para más información, consulte la Política J-6.7 Registros de alumnos y confiscación de propiedad de alumnos

PROGRAMA "SEGUNDA OPORTUNIDAD"

Si un alumno ha incumplido la Política sobre Sustancias Prohibidas de APS por primera vez, podrá ser considerado para ser ubicado en el programa "Segunda Oportunidad", en lugar de suspenderlo. Los alumnos que estén suspendidos por una violación de la Política de Sustancias Prohibidas igualmente podrán ser remitidos al programa "Segunda Oportunidad" para tener el beneficio de este programa de educación de intervención temprana. Se trata de un programa intensivo de intervención temprana, centrado en la justicia restaurativa y diseñado para educar a los alumnos y a sus padres sobre los peligros del uso de sustancias y así procurar prevenir el uso futuro. Los alumnos elegibles que completen con éxito el programa, incluidos todos los requisitos para las evaluaciones de seguimiento y el buen comportamiento, no quedarán sujetos a suspensión por esa transgresión particular de la Política sobre Uso de Sustancias Prohibidas. Sin embargo, si un alumno a quien se ha ubicado en el programa en lugar de suspenderlo no completa con éxito el programa, incluidos todos los requisitos de reuniones y evaluaciones de seguimiento, ese alumno será suspendido de conformidad con la Política de la Junta Escolar. Para obtener más información, visite el sitio web de "Segunda Oportunidad".

TÍTULO IX: CONDUCTA SEXUAL INDEBIDA

"Conducta sexual indebida" es un término amplio que abarca una variedad de comportamientos basados en el sexo, que están prohibidos en virtud del Título IX. El Título IX es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación sexual en las escuelas que reciben fondos federales. La conducta sexual indebida es una forma de discriminación basada en el sexo.

La conducta sexual indebida incluye, de forma no taxativa, la violencia entre parejas íntimas, el acoso sexual, el contacto sexual no consentido, los ataques sexuales, el acecho y la explotación sexual. Para más información, consulte la Política J-2 Igualdad de Oportunidades Educativas/No Discriminación para alumnos.

ALUMNOS DE 18 AÑOS Y MAYORES

Con ciertas excepciones, los alumnos de 18 años y mayores se consideran adultos según la ley de Virginia. Igualmente, están sujetos a las normas y regulaciones de la escuela. Pueden firmar una declaración si quieren representarse a sí mismo, en lugar de a través de sus padres, en ciertas situaciones, como asistencia, excursiones escolares e interrogatorios policiales. Se seguirá contactando a los padres en relación con el desempeño académico, asuntos de emergencia y medidas disciplinarias.

VAPEO

El Instituto Nacional sobre Adicciones y Abuso de Drogas define el vapeo como "el acto de inhalar y exhalar el aerosol, al que suele denominarse vapor, que es producido por un cigarrillo electrónico o dispositivo similar". Si bien puede parecer vapor de agua, el aerosol en realidad contiene muchas sustancias químicas tóxicas que se han relacionado con el cáncer, así como con enfermedades respiratorias y cardíacas.

Los cigarrillos electrónicos se conocen con muchos otros nombres, como narguile electrónico o e-hookah, mods, vaporizador Juul o vapeador.

El vaporizador Juul, que parece una memoria USB, se ha vuelto muy popular entre los adolescentes. Cada cartucho de Juul contiene la nicotina de 20 cigarrillos, y las tasas de adicción al vapeo son muy altas.

Hágale saber a su hijo que vapear no es seguro, y que usted desea que no comience con ese hábito.

Los productos de vapeo no están permitidos en los predios de la escuela ni en las actividades patrocinadas por la escuela. Los alumnos que posean, usen o distribuyan productos de vapeo/vapor quedarán sujetos a respuestas administrativas como se describe en la Política J-7.4 del Código de Conducta Estudiantil.

Para obtener más información, visite https://www. centeronaddiction.org/ o www.cdc.gov.

.

ELEGIBILIDAD PARA LA LIGA DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE VIRGINIA

Para que un alumno obtenga el privilegio de participar en atletismo inter escolar, debe cumplir con ciertas normas establecidas por la Liga de Escuelas Secundarias de Virginia y por Escuelas Públicas de Arlington. La participación depende de una conducta positiva y de la ciudadanía.

Respetar la intención y el espíritu de las normas estándares de la Liga para un ambiente positivo y equitativo evitará que el atleta, el equipo, la escuela y la comunidad reciban penalizaciones. Es responsabilidad de cada alumno y de sus padres conocer las reglas.

VISITANTES

Las escuelas reciben de buen grado las visitas de padres y de otras personas que deseen saber más sobre nuestros programas, conocer a los miembros del personal y recorrer las instalaciones. Todos los visitantes deben cumplir con los requisitos, incluido el uso de mascarillas, descritos en nuestro Sistema de gestión de visitantes, para preservar la seguridad de los alumnos y del personal escolar. Este proceso incluye registrarse en la oficina escolar al llegar y usar un gafete de identificación. Las reuniones y las visitas a las aulas deben programarse con anticipación. Si una persona ingresa a un edificio escolar sin informar a la oficina o perturba o interfiere con las actividades escolares, se le prohibirá permanecer en la propiedad escolar y podrá ser denunciada como intrusa.

ARMAS

No se permite que los alumnos posean pistolas, cuchillos, artefactos explosivos, municiones, objetos que puedan disparar proyectiles u otras armas en la propiedad escolar. Estos elementos incluyen pistolas de pintura y de balas de salva, pistolas Taser, cuchillos, cuchillas, nudilleras, objetos que parezcan armas.

RETIRO DE LA ESCUELA (SALIDA DE LA ESCUELA)

La ley de Virginia exige que los estudiantes asistan a la escuela desde los 6 años hasta los 18. Los estudiantes que deseen retirarse con anterioridad, deberán comunicarse con el director de Servicios Estudiantiles al 703-228-6058. Los estudiantes que trabajan para la graduación, podrán continuar en las escuelas públicas durante el año escolar (de septiembre a junio) en el que cumplen 20 años. Los que reciben servicios de educación especial pueden permanecer en la escuela hasta los 22 años, si cumplen después del 30 de septiembre. Los estudiantes que no hablan inglés como primer idioma y que ingresaron a la escuela en Virginia por primera vez después de cumplir los 12 años y no habían cumplido los 22 años al 1º de agosto del año escolar, también puede permanecer en la escuela.

Las familias que se muden fuera del condado de Arlington deben informar a la escuela de su hijo sobre su nueva dirección y número de teléfono. Para obtener más información, llame a la Oficina de Servicios Estudiantiles al 703-228-6058.

DERECHOS Y RESPONSIBILIDADES DEL ESTUDIANTE DE LAS APS Y POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las Escuelas Públicas de Arlington trabaja para garantizar que todos los estudiantes aprendan y prosperen

en entornos de aprendizaje seguros, saludables y de apoyo, que fomenten el crecimiento integral del niño y nutran el crecimiento intelectual, físico, mental, conductual y socioemocional de todos los estudiantes. Una variedad de apoyos conductuales, prácticas restaurativas e intervenciones positivas, incluido el Sistema de Apoyos por Niveles de Arlington, se hallan disponibles para los estudiantes para ayudarles a garantizar que cada estudiante pueda aprovechar todas las oportunidades para aprender y crecer.

Se hará todo lo posible para abordar posibles problemas de conducta antes de considerar una acción correctiva o sanción con respecto a cualquier estudiante que experimente dificultades con la conducta. Siempre que sea posible, se implementará el uso de intervenciones positivas, apoyos y prácticas restaurativas para abordar cualquier problema de conducta. Todos los administradores, maestros y otros miembros del personal de las Escuelas Públicas de Arlington deben cumplir con sus responsabilidades para garantizar un ambiente ordenado y seguro apropiado para el éxito académico, conductual y social de los estudiantes. En circunstancias específicas, pueden ser necesarias respuestas administrativas que retiren a los estudiantes del aula o del entorno escolar. En estas situaciones, el objetivo de APS es garantizar que los estudiantes continúen su educación, reciban servicios educativos adecuados, aprendan estrategias para reemplazar respuestas de comportamiento inapropiadas y corregir cualquier daño que haya sido causado.

Las Escuelas Públicas de Arlington tienen la responsabilidad de abordar las conductas de los estudiantes:Mientras se esté en las instalaciones de la escuela;

1. Mientras esté en las proximidades de las instalaciones de la escuela;
2. Al ir o venir de la escuela;
3. Mientras se encuentre en autobuses escolares operados y de propiedad de la escuela, o en autobuses alquilados;
4. Mientras participe en actividades escolares aprobadas y supervisadas, dentro o fuera de las instalaciones de la escuela, incluido, entre otros, el aprendizaje a distancia;
5. Cuando el buen orden, la seguridad o el bienestar de la escuela, los estudiantes o el personal, se ve afectado como resultado de acciones fuera de la escuela; y
6. Cuando se use tecnología proporcionada por la escuela o que no es de la escuela cuando ese uso afecte el bienestar y la seguridad de los estudiantes y/o el personal.

Un estudiante que participa en actividades deportivas y/o cocurriculares de APS que viola el Acuerdo de participación deportiva/cocurricular de las Escuelas Públicas de Arlington, el Código de conducta estudiantil u otras políticas de APS puede, además de otras medidas administrativas, ser suspendido o expulsado de la participación. en deportes de APS y/o actividades cocurriculares, según lo determine el miembro apropiado del personal de APS (consulte el Acuerdo de participación atlética/cocurricular de APS para obtener más información).

DERECHOS AL DEBIDO PROCESO RELACIONADOS CON VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Todos los estudiantes tienen derecho a un debido proceso adecuado y significativo antes de ser excluidos de la escuela. El debido proceso requiere que los estudiantes reciban:

- notificación oral o escrita de cualquier acusación contra ellos de manera oportuna,
- una oportunidad para explicar las circunstancias,
- ofreció la oportunidad de contar su versión de los hechos de forma oral o por escrito antes del inicio de cualquier respuesta administrativa,
- aviso de cualquier suspensión, y
- motivos de la suspensión.

Los estudiantes y las familias tienen derecho a recibir por escrito la violación del Código de Conducta Estudiantil, la fecha en que el estudiante puede regresar a la escuela y una notificación de su derecho a apelar. Los arreglos y

expectativas para el trabajo académico se abordarán antes de emitir una suspensión. Se otorga el debido proceso a los estudiantes y sus familias para cualquier suspensión fuera de la escuela de corto plazo o de largo plazo. Los estudiantes y los padres/tutores recibirán una notificación por escrito, disponible en inglés y en el idioma de comunicación preferido de los padres/tutores, de los procedimientos a seguir para apelar las respuestas administrativas al comportamiento estudiantil que involucran suspensión fuera de la escuela o recomendación de expulsión.

Para las expulsiones, los estudiantes tienen los mismos derechos de debido proceso a las audiencias que con la suspensión a largo plazo, excepto que ninguna expulsión es efectiva hasta que la apruebe la Junta Escolar. La decisión de la Junta Escolar es definitiva y no apelable.

NIVELES DE INTERVENCIÓN DE APS Y RESPUESTAS ADMINISTRATIVAS AL COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL

Los niveles de intervenciones y respuestas de APS se desarrollaron, con orientación local y estatal, para brindar orientación al personal escolar y a los administradores de nivel de división para determinar las intervenciones, apoyos y/o respuestas apropiados para las conductas de los estudiantes.

Cada uno de los cinco niveles/categorías representa la consecuencia máxima permitida por violaciones específicas del código; sin embargo, dependiendo de las circunstancias, los administradores podrán brindar una intervención, apoyo o respuesta de una categoría menor.

Los administradores y equipos de liderazgo deben participar en un proceso de investigación y toma de decisiones para determinar las respuestas apropiadas para los comportamientos en todos los niveles. Cualquier acción siempre debe abordarse con instrucción e intervenciones. La instrucción debe centrarse en ayudar a los estudiantes a desarrollar las competencias socioemocionales necesarias para cambiar comportamientos.

Consulte el Apéndice para obtener detalles completos sobre cada nivel, códigos de conducta, sus categorías y rango de respuestas de intervención asociadas con cada categoría en apoyo de un sistema de intervención nivelado.

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DEL EQUIPO DE APOYO AL ESTUDIANTE (SST)

Cuando los estudiantes experimentan comportamientos problemáticos, los padres y/o el personal pueden presentar sus inquietudes al Equipo de Apoyo Estudiantil (SST). Este equipo multidisciplinario puede identificar de manera colaborativa estrategias de prevención e intervención temprana basadas en las fortalezas y necesidades únicas del estudiante.

Si se han implementado apoyos y/o intervenciones pero no se ha observado un progreso suficiente, entonces el maestro del aula o el padre/tutor pueden hacer una derivación a SST. El propósito de SST es identificar los pasos que la escuela debe tomar para apoyar al estudiante. Los padres son miembros valiosos de los equipos de apoyo estudiantil. Los padres tienen conocimiento y perspectiva de sus hijos, lo que puede ayudar significativamente a comprender sus fortalezas, necesidades y experiencias.

JUNTOS, el equipo puede desarrollar un plan para mejorar el éxito del estudiante en la escuela.

INTERVENCIONES FÍSICAS PARA ALUMNOS EN CRISIS

Escuelas Públicas de Arlington utiliza intervenciones y apoyos del comportamiento positivo como parte del Sistema de Apoyo por Niveles de Arlington (ATSS) para disuadir situaciones que aumenten el riesgo de inmovilización física, así como para minimizar el uso de dicha inmovilización física. La inmovilización física

nunca debe utilizarse como medida disciplinaria.

APS exige el uso de enfoques del comportamiento positivo con los alumnos, para que se sientan apoyados y seguros sin el uso de intervenciones físicas en la mayor medida posible. Si existe la necesidad de controlar los comportamientos de los alumnos que suponen un riesgo inminente de lesiones físicas para el alumno o para otros, el personal deberá utilizar la intervención menos restrictiva, utilizando técnicas de atenuación basadas en evidencia.

Para consultar los detalles sobre las intervenciones físicas, revise la Política de la Junta Escolar J-13 Intervenciones Físicas para Alumnos en Crisis.

EQUIDAD EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS

El proceso de toma de decisiones administrativas garantiza que se respeten los derechos de los alumnos y que los comportamientos de todos los alumnos se aborden de manera equitativa. Todas las remisiones a un administrador deben incluir la comunicación con la familia.

El administrador:

- Determinará si el comportamiento es un comportamiento gestionado por la oficina (Consulte el Anexo 2). Si se trata de un comportamiento gestionado por el docente, se considerará el impacto del sesgo inconsciente, el estilo de gestión del aula, los antecedentes culturales o religiosos del docente y del alumno, las intervenciones o los apoyos implementados previamente y la información relacionada con traumas. Consultará con el docente, el equipo, el consejero escolar u otro personal sobre los siguientes pasos apropiados para ayudar al docente a abordar el comportamiento.
- Si se trata de un comportamiento gestionado por la oficina, recopilará información para determinar el panorama completo de la situación, incluidos los relatos del evento de los alumnos y cualquier información
- de antecedentes que los alumnos estén dispuestos a compartir.
- Identificará los factores accesorios y revisará los datos académicos y de comportamiento existentes y/o las intervenciones anteriores.
- Consultará los reglamentos para alumnos con discapacidades si se identifica que el alumno tiene una discapacidad.
- Se comunicará con la familia para informarles del evento y recopilar antecedentes relevantes.
- Considerará si los factores accesorios, los datos o las intervenciones previas indican que sería apropiado brindarle a ese alumno un apoyo o intervención.
- Preguntará: “¿Qué daño se causó?” Designará el nombre del comportamiento usando los descriptores de comportamiento; asignará el nivel adecuado de respuesta administrativa en función de las respuestas niveladas de la división, que pueden incluir tanto una sanción disciplinaria como una intervención conductual (Anexos 1 y 2).
- Remitirá al alumno a los servicios de intervención apropiados, si se indican intervenciones.
- Determinará y organizará los apoyos educativos necesarios para permitir que el alumno continúe progresando académicamente, si una sanción disciplinaria excluye al alumno del entorno de educación regular.
- Informará a las familias de los resultados de la investigación, cualquier sanción disciplinaria, apoyo educativo y/o intervenciones conductuales que se proporcionarán.
- Desarrollará, si es necesario, un plan de acción para las necesidades académicas y de comportamiento del alumno durante el período de remoción de la escuela.
- Proporcionará, si un alumno es suspendido de la escuela, una notificación por escrito de la suspensión al padre/tutor.

- Documentará todas las sanciones disciplinarias, apoyos académicos e intervenciones conductuales.
- Si es necesario, completará los formularios de informes de incidentes relacionados, incluido el formulario J-2 PIP 1: Formulario de Quejas de Incidentes por Alegaciones de Discriminación o Acoso; J-6.8.1 PIP 1 Seguridad de los alumnos: Prevención de Intimidación/Acoso (Formulario de Incidentes) o Informe de Incidentes Graves (SIR)
- Notificará a la persona designada por el Superintendente y a autoridades de cumplimiento de la ley según lo exija la política.
- Iniciará cualquier remisión a organizaciones externas.
- Iniciará una evaluación de amenazas, según se indique o se requiera.
- Acatará las recomendaciones del Equipo de Evaluación de Amenazas.

ORIENTACIÓN SOBRE CUESTIONES DE COMPORTAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Al igual que con todos los estudiantes, se hará todo lo posible para abordar posibles problemas de conducta antes de considerar las respuestas administrativas con respecto a cualquier estudiante que experimente dificultades con la conducta. Siempre que sea posible, se implementará el uso de intervenciones positivas, apoyos y prácticas restaurativas para abordar cualquier problema de conducta.

La acción administrativa tomada con un estudiante identificado con una discapacidad se administrará dentro del contexto del Programa de Educación Individualizada (IEP) del estudiante o el Plan de la Sección 504, considerando las necesidades únicas del estudiante. Cuando una acción administrativa implique una suspensión por:

- 10 días, o
- 10 días totales acumulados durante un año escolar, o
- implica una recomendación para la expulsión de un estudiante identificado con una discapacidad,

se debe determinar si existe una relación causal entre la discapacidad y la mala conducta. Esta Determinación de Manifestación debe ser realizada por un comité de personal capacitado, como los que participarían en una reunión del Comité de Elegibilidad. Si se encuentra una relación causal, se debe evaluar la acción administrativa, la idoneidad del IEP actual o del Plan de la Sección 504 y la ubicación, teniendo en cuenta las modificaciones del programa y/o la ubicación. Se debe colocar una declaración/determinación escrita, firmada por el comité de revisión, en el expediente confidencial del estudiante. El equipo del IEP puede considerar desarrollar una Evaluación de Comportamiento Funcional para identificar comportamientos específicos que necesitan intervención y un Plan de Manejo de Comportamiento para abordar los comportamientos identificados. De acuerdo con las regulaciones que rigen la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, los estudiantes con discapacidades expulsados deben ser educados en un programa alternativo.

Los estudiantes con discapacidades reciben protecciones adicionales según las leyes federales (IDEA, ADA) y estatales. Una suspensión a corto plazo no se considera un “cambio de ubicación” para fines de educación especial, pero las escuelas aún deben brindar una educación gratuita y apropiada (FAPE) y esforzarse por cumplir con el IEP durante esta suspensión. Una serie de suspensiones de corto plazo que forman un patrón de comportamiento pueden considerarse un cambio de colocación. En la mayoría de los casos, los estudiantes con discapacidades no pueden ser suspendidos por más de diez días escolares por conducta causada por la discapacidad. Los estudiantes con discapacidades que son suspendidos a largo plazo o expulsados tienen derecho a una decisión acelerada de una audiencia de debido proceso que impugna la acción administrativa.

Detalles adicionales sobre acciones administrativas que involucran a estudiantes con discapacidades se presentan en el Apéndice 2 de este manual o en el Manual de apoyo estudiantil de APS.

ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS QUE PUEDEN ESTAR ASOCIADOS CON UNA TRANSGRESIÓN DISCIPLINARIA

Uso, posesión, venta o distribución de alcohol: Transgredir leyes u ordenanzas que prohíban la fabricación, venta, compra, transporte, posesión o consumo de bebidas alcohólicas embriagantes o sustancias representadas como alcohol. Es posible que se incluya la sospecha de estar bajo la influencia del alcohol si resulta en una medida disciplinaria.

Altercado: Una confrontación, pelea o agresión verbal o física que no provoca lesiones.

Colocación en un programa educativo alternativo: Tras considerar los hechos y la gravedad de cada situación, el superintendente o una persona designada por la Superintendencia podrán realizar una colocación en un programa de educación alternativa, diseñada para ofrecer instrucción a los alumnos para quienes la asignación escolar regular puede no ser apropiada como resultado de acciones graves por parte del alumno. La colocación puede variar de 45 a 365 días si la reincorporación del alumno a su programa de educación regular representara una amenaza inminente de daño grave para los alumnos o el personal o si causase una interrupción crónica y extrema del proceso educativo. La colocación puede ser por 45 días o más solamente si la reincorporación del alumno a la escuela representa una amenaza inminente de daño grave para los alumnos o el personal, o si existen circunstancias agravadas. Los alumnos recibirán, según corresponda, servicios de intervención conductual para abordar la infracción de comportamiento que desencadenó la colocación educativa alternativa.

Entorno educativo alternativo para alumnos con IEP: Un sitio escolar que permite que los alumnos con IEP reciban servicios educativos, incluidos los servicios y las modificaciones detallados en sus IEP, para que los alumnos puedan continuar participando en el plan de estudios de educación general y progresar hacia el cumplimiento de las metas de su IEP. Los alumnos recibirán, según corresponda, una evaluación de comportamiento funcional y servicios de intervención de comportamiento y modificaciones diseñadas para abordar la infracción de comportamiento, para que no vuelva a ocurrir. Los alumnos con IEP pueden ser ubicados en un entorno educativo alternativo solo si se lleva a cabo una reunión de manifestación y se determina que el comportamiento no está relacionado con la discapacidad del alumno. Un alumno con un IEP también puede ser ubicado en un entorno educativo alternativo (durante no más de 45 días), después de celebrar una conferencia de suspensión con el super- intendente/persona designada, si el alumno manifiesta uno de los siguientes comportamientos mientras está en la escuela, en instalaciones escolares, o en una función escolar: (1) llevar o poseer un arma; (2) poseer o usar a sabiendas una droga ilegal; (3) vender o solicitar la venta de una sustancia controlada; o (4) causar lesiones corporales graves a otra persona

Alternativas de APS a la suspensión: una intervención escalonada basada en la escuela, diseñada para abordar las preocupaciones de comportamiento a través de un enfoque proactivo. Los enfoques pueden incluir, entre otros, los siguientes (consulte el Anexo 1 para obtener más ejemplos):

- ubicación alternativa dentro de las escuelas (menos de dos períodos)
- detención
- escuela sabatina
- mediación
- reuniones con los padres
- restitución

- servicio comunitario
- participación en sesiones de prácticas restaurativas

Centro de apoyo educativo alternativo (AIS): Un alumno puede ser retirado de su horario regular de clases por un comportamiento disruptivo, cuando la(s) intervención(es) previa(s) no haya(n) tenido éxito, y podrá ser asignado a un programa de estudio bajo la supervisión de un miembro calificado del personal por un período fijo de tiempo, que va desde un período de clase hasta menos de la mitad de la jornada escolar.

Fuego/Incendio intencional: Dañar o intentar dañar ilegal e intencionalmente cualquier escuela o propiedad personal mediante el fuego o un dispositivo incendiario. Los incendios de petardos, fuegos artificiales y botes de basura se incluirían en esta categoría si fueran factores que contribuyeran a un incendio dañino.

Ataque y agresión: Las peleas voluntarias que desencadenen lesiones físicas a otra persona se considerarán como ataques y agresión.

Ataque físico: Incluye cualquier confrontación física que pueda resultar en ausencia de lesión, lesión leve o lesión grave, que incluye, entre otros, patadas, empujones, sacudones, golpes y peleas. Tocar o golpear de forma ofensiva, contundente, violenta e intencional a un alumno en contra de su voluntad, causando deliberadamente daño corporal con el uso de un arma de fuego u otra arma. Incluye un ataque estilo mafia.

Agresión: La aplicación ilícita de la fuerza en otra persona.

Plan de intervención del comportamiento (BIP): Un plan que utiliza intervenciones y apoyos conductuales positivos para abordar comportamientos que interfieren con el aprendizaje de alumnos con discapacidades o con el aprendizaje de otros, o que requieren medidas disciplinarias.

Comportamiento en el autobús escolar: Los alumnos no se comportarán de manera disruptiva ni transgredirán estas normas de conducta mientras esperan el autobús escolar, mientras permanecen en un autobús escolar o después de descender de un autobús escolar.

Amenazas de bomba: Los alumnos no participarán en ninguna conducta ilegal que involucre bombas incendiarias, materiales o dispositivos explosivos o incendiarios o dispositivos explosivos falsos o bombas químicas, como se define en el Código de Virginia. Además, los alumnos no harán amenazas o falsas amenazas de bombardear al personal de la escuela o la propiedad de la escuela.

Entrada no consentida (con fines delictivos): Entrar o intentar entrar ilegalmente en un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito.

Acoso escolar: Aplicar comportamientos negativos repetidos con la intención de asustar o causar daño. Estos comportamientos pueden incluir, entre otros, amenazas verbales o escritas o daño físico, intimidación, burlas, insultos y provocaciones y cualquier combinación de actividades prohibidas. Ningún alumno, ya sea individualmente o como parte de un grupo, deberá acosar ni intimidar a otros, ya sea en persona o mediante el uso de cualquier tecnología de comunicación, incluidos sistemas informáticos, teléfonos, buscapersonas o sistemas de mensajería instantánea. La conducta prohibida incluye la conducta verbal que consiste en comentarios sobre la raza, el sexo, la religión, las capacidades físicas o mentales, la orientación sexual u otras características, respecto de otra persona y/o personas relacionadas con la persona objetivo.

Acoso cibernético: Usar tecnologías de la información y la comunicación, como mensajes de texto e imágenes de teléfonos celulares y correo electrónico de Internet, sitios web de redes sociales, sitios web personales difamatorios y sitios web de encuestas personales difamatorias en línea para apoyar un comportamiento deliberado, hostil y destinado a dañar a otros.

Cambio de ubicación: A los efectos de la disciplina, significa: La remoción de un alumno de la ubicación

educativa actual del alumno durante más de 10 días consecutivos; o un alumno que quede sujeto a una serie de remociones que constituyen un patrón porque acumulan más de 10 jornadas escolares en un año escolar.

Trampa: Compartir respuestas con otros, copiar tareas, imágenes o pruebas de otros, o mirar las pruebas, trabajos de curso (tareas y trabajo en clase), materiales del docente y tareas similares de otros. Desafío a la autoridad del personal escolar: Los alumnos deberán cumplir con las instrucciones orales o escritas dadas por el personal de la escuela dentro del alcance de su autoridad, según lo dispuesto por las políticas y reglamentos de la Junta.

Destrucción de propiedad/Vandalismo: Destruir, dañar o desfigurar deliberada y/o maliciosamente propiedad pública o privada sin el consentimiento del propietario o de la persona que tenga la custodia o el control de la misma. Esta categoría incluye los grafitis. Los alumnos no dañarán ni estropearán deliberada o maliciosamente ningún edificio escolar u otra instalación que sea propiedad o esté bajo el control de la Junta Escolar. Además, los alumnos no dañarán ni desfigurarán deliberada o maliciosamente la propiedad que pertenezca o esté bajo el control de cualquier otra persona en la escuela, en un autobús escolar o en eventos patrocinados por la escuela.

Dispositivo destructivo o explosivo: (1) cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso, bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar; (2) cualquier arma, excepto una escopeta o un cartucho de escopeta generalmente reconocido como particularmente adecuado para fines deportivos, cualquiera que sea el nombre conocido que se convierta, o pueda convertirse fácilmente para, expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga cualquier barril con un diámetro de más de media pulgada; y (3) cualquier combinación de piezas diseñadas o previstas para su uso en la conversión de cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo de cualquier tipo. “Dispositivo destructivo” no incluirá ningún dispositivo que no esté diseñado o rediseñado para su uso como arma, o cualquier dispositivo diseñado originalmente para su uso como arma y que esté rediseñado para su uso para fines de señal, pirotecnia, lanzacabos, seguridad u otros dispositivos similares.

Falta de respeto: Uso de lenguaje abusivo o comportamiento de naturaleza intimidatoria, hostil o desdeñosa.

Comportamiento disruptivo: Cualquier acto destinado a interrumpir una actividad escolar, función o proceso de la escuela, cualquiera sea, o que sea peligroso para la salud o la seguridad de los alumnos u otros, o que interrumpa u obstruya el entorno de aprendizaje.
Puede incluir una conducta disruptiva persistente. Esta definición incluye la conducta de ida y vuelta de la escuela, según el Código de Virginia 22.1-78.

Distribución o venta de drogas ilegales o posesión o distribución con intención de venta: Los alumnos no deben fabricar, entregar, vender, distribuir o poseer con la intención de entregar, vender o distribuir marihuana, cannabinoides sintéticos u otra sustancia controlada como se definen en la Ley de Control de Drogas, Capítulo 15.1 del Título 54 del Código de Virginia.

Uso indebido de dispositivos electrónicos o teléfonos celulares: Uso indebido de tecnología o dispositivo celular para transmitir lenguaje escrito insultante, profano, ofensivo en términos raciales o sexuales, o para hacer comentarios o gestos obscenos, o intimidar, extorsionar o difundir mentiras sobre otro alumno o miembro del personal. Poner en peligro el bienestar de los demás: cualquier comportamiento que coloque a un alumno o miembro del personal en una situación que pueda poner en peligro su salud, vida o bienestar.

Exclusión: La denegación de admisión a la escuela por parte de la Junta Escolar a un alumno que ha sido expulsado o ha sido suspendido a largo plazo durante más de 30 días calendario por otra junta escolar o escuela privada, ya sea en Virginia o en otro estado.

Expulsión: Cualquier medida disciplinaria impuesta por la Junta Escolar, según lo dispuesto en las políticas de la Junta Escolar, por la cual a un alumno no se le permite asistir a la escuela dentro de la división escolar y no es elegible para readmisión durante los 365 días calendario posteriores a la fecha de la expulsión.

Extorsión: Obtener o intentar obtener ilegalmente algo de valor de otro al obligar a la otra persona a entregarlo mediante la amenaza o eventual daño físico u otro daño a esa persona o a la propiedad de esa persona.

Acusaciones falsas: Los alumnos o el personal escolar que, a sabiendas, presenten acusaciones falsas de acoso o proporcionen información o cargos falsos quedarán sujetos a medidas disciplinarias.

Cargos por delitos graves: Los alumnos acusados de cualquier delito, dondequiera que se cometa, que sería un delito grave si lo cometiera un adulto pueden recibir medidas disciplinarias y/o ser obligados a participar en actividades de prevención/intervención.

Pelea (ambas partes) sin lesiones o con lesiones menores: Participación mutua en una pelea que involucre violencia física, donde no haya lesiones o haya lesiones leves.
Pueden incluir, entre otros, las siguientes: raspaduras en el cuerpo (p. ej., rodilla, codo, mano) o hematomas menores.

Arma de fuego: De acuerdo con la Sección 22.1-277,07 del Código de Virginia, cualquier arma, incluida una pistola de balas de salva, que pueda, o esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para, expulsar uno o varios proyectiles por la acción de una explosión de un material combustible o el marco o el receptáculo de cualquier arma de este tipo. “Arma de fuego” no incluye ninguna pistola neumática, según se define en el inciso E del § 15.2-915.4 Falsificación: Crear, alterar o usar un documento falso con la intención de defraudar o dañar a alguien.

Evaluación funcional del comportamiento (FBA) Un proceso para determinar las funciones o causas subyacentes del comportamiento de un alumno que impiden el aprendizaje del alumno con una discapacidad o el aprendizaje de los compañeros del alumno. Una evaluación funcional del comportamiento puede incluir una revisión de los datos existentes o nuevos datos de pruebas, o una evaluación según lo determine el Comité del IEP.

Apuestas: Hacer, colocar o recibir cualquier apuesta de dinero u otra cosa de valor que dependa del resultado de un juego de azar, concurso o cualquier otro evento con un resultado incierto.

Actividades Relacionadas con Pandillas: Los alumnos no participarán en actividades de pandillas como se

define en la Política JFCE, incorporada como referencia. “Pandilla callejera” se refiere a cualquier organización, asociación o grupo con continuidad, de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tiene como uno de sus principales objetivos o actividades cometer una o más actividades criminales o no criminales de pandillas. Esto incluye prendas de vestir que simbolizan asociación, rituales o actividades identificadas por grupos de alumnos.

Acoso e intimidación: Molestar o atacar repetidamente a un alumno o a un grupo de alumnos u otro personal, creando un ambiente educativo o laboral intimidante u hostil. Los alumnos no deben acosar a otros alumnos ni a ningún empleado de la escuela, voluntario, docente en prácticas o cualquier otra persona presente en las instalaciones escolares o en funciones escolares, en transgresión de la política de la Junta Escolar -Acoso sexual/Acoso por motivos de raza, origen nacional, discapacidad, orientación sexual y religión. Esto incluye conductas de acecho.

Novatadas: Poner en peligro de manera imprudente o intencional la salud o la seguridad de un alumno o alumnos, o infligir daño físico a un alumno o alumnos en relación o con el propósito de iniciación, admisión o afiliación o como condición para continuar siendo miembro de un club, organización, asociación, fraternidad, hermandad o cuerpo estudiantil, independientemente de si el alumno o los alumnos en peligro o lesionados participaron voluntariamente en la actividad pertinente. El director de cualquier escuela en la que se produzcan novatadas que provoquen lesiones corporales deberá informar de las novatadas al fiscal local de la Mancomunidad. Las novatadas, como se definen anteriormente, son un delito menor de Clase
I que puede ser castigado con reclusión en la cárcel por hasta 12 meses, y una multa de hasta $2,500, o ambas, además de las consecuencias disciplinarias que puedan imponerse en virtud de esta política. Además,

cualquier persona que sufra lesiones corporales por novatadas tiene derecho a demandar, civilmente, a la persona o personas culpables de las mismas, ya sean adultos o menores. Consulte el Código de Virginia, sec. 18.2-56. Oficina de audiencias: Lleva a cabo audiencias disciplinarias y determina los resultados en nombre del superintendente, formula recomendaciones disciplinarias a la Junta Escolar y representa al superintendente en las audiencias de la Junta Escolar, mantiene registros y estadísticas relacionados con recomendaciones y resultados de expulsión, exclusión y reasignación, decide los recursos de suspensión, brinda asistencia de recursos y capacitación a los administradores de las oficinas centrales y de las escuelas, y lleva a cabo audiencias de quejas de los empleados en nombre del superintendente.

Contactos inapropiados y/o actividad sexual: Contacto físico inapropiado contra un alumno o miembro del personal que sea ofensivo, indeseable y/o no deseado según lo determine la víctima.

Lenguaje inapropiado: Usar palabras o temas de conversación inapropiados. Incitar o participar en un disturbio escolar: comportamiento, uso de la fuerza o violencia que ponga en grave peligro la seguridad, la paz o el orden público. Incluye falsas alarmas de incendio e incitación a un motín (tres o más personas actuando juntas).

Suspensión dentro de la escuela: Una ubicación alternativa supervisada dentro del edificio escolar, por un plazo específico durante dos o más períodos.

Insubordinación: La falta de voluntad para acatar la autoridad, o la negativa a responder a una solicitud razonable o cualquier acto que interrumpa intencionalmente la conducta ordenada de una función escolar.

Secuestro: Apoderarse, transportar y/o detener ilegalmente a una persona en contra de su voluntad, o a un menor sin el consentimiento de su(s) padre(s) custodio(s) o tutores legales. Esta categoría incluye la toma de rehenes. Salir de un área/clase o predio escolar sin permiso: Abandonar la clase, el edificio escolar o el predio, el área o la actividad sin el permiso expreso del personal de la escuela cuando se espera el consentimiento para salir.

Suspensión a largo plazo: Una sanción disciplinaria por parte del superintendente/persona designada, por la cual a un alumno no se le permite asistir a la escuela durante 11 a 45 jornadas escolares.

Será posible remitir a un alumno para una suspensión a largo plazo si (1) su presencia en la escuela presenta una amenaza inminente de daño grave a otros alumnos o al personal, o (2) el alumno se ha involucrado en una interrupción crónica y extrema del proceso educativo, creando una barrera sustancial para el aprendizaje de otros alumnos durante la jornada escolar, y se han agotado otras intervenciones conductuales y disciplinarias disponibles y apropiadas.

Revisión de la determinación de manifestación: Un proceso para revisar toda la información relevante y la relación entre la discapacidad del alumno y el comportamiento sujeto a la medida disciplinaria. Otras transgresiones: Además de estas normas específicas, los alumnos no deberán participar en ninguna conducta que interrumpa, material y sustancialmente, el proceso educativo en curso, o que de otro modo constituya una transgresión de la ley federal, estatal o local.

Patrón: Incidentes separados de remoción, que acumulan más de diez jornadas escolares en un año escolar determinado y constituyen un cambio de ubicación.
Posesión de alertas sonoras, teléfonos celulares, asistentes personales digitales

Posesión o uso de armas u otros artículos peligrosos: Los alumnos no deberán tener en su poder ningún tipo de arma de fuego no autorizada ni otros artículos que puedan ser utilizados como armas, independientemente de que sean comúnmente aceptados como tales.
Este reglamento incorpora la Política JFCD. Lenguaje o gestos profanos, obscenos o abusivos: Lenguaje, gestos o conducta que sea vulgar, profana, obscena o con carga racial, que interrumpa el entorno de enseñanza y aprendizaje.

Sustancias prohibidas: Los alumnos tienen prohibido poseer o intentar poseer, usar o intentar usar, consumir, procurar, distribuir o comprar cualquiera de las sustancias enumeradas a continuación.

Las sustancias controladas son drogas u otras sustancias identificadas en las listas I, II, III, IV o V en la sección 202(C) de la Ley de Sustancias Controladas, en 21 U.S.C. artículo 812(c).

1. "Drogas ilegales" significa sustancias controladas, pero no incluye una sustancia controlada que se posea legalmente y se use bajo la supervisión de un profesional médico matriculado o que se posea legalmente o se use bajo cualquier otra autoridad en virtud de la Ley de Sustancias Controladas o cualquier otra disposición de las leyes federales.
2. Las sustancias prohibidas restringidas incluyen, entre otras, alcohol, productos de tabaco y productos de vapor de nicotina. Productos inhalantes y otras sustancias controladas definidas en la Ley de Control de Drogas, capítulo 15.1 del Título 54 del Código de Virginia, como esteroides anabólicos, estimulantes, depresores, alucinógenos, marihuana, drogas de imitación y similares, parafernalia de drogas y cualquier medicamento recetado o medicamento sin receta que se posea en incumplimiento de esta política.

Está prohibido el uso indebido, extremo o inapropiado de una sustancia legal, como inhalar pegamento, tomar cantidades no recomendadas de medicamentos de venta libre o tomar medicamentos recetados para otra persona. También se prohíbe cualquier posesión de parafernalia de drogas, incluidos equipos, productos y materiales, o cualquiera de sus partes que estén diseñados o previstos para envasar, almacenar, volver a envasar, contener, ocultar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de otro modo en el cuerpo una sustancia controlada o imitación de sustancias controladas.

Una sustancia controlada que se posee legalmente o se usa bajo la supervisión de un profesional médico matriculado o que se posee legalmente o se usa bajo cualquier otra autoridad en virtud de la Ley de Sustancias Controladas o de cualquier otra disposición de la ley federal constituye una exención a esta política y procedimiento. Los alumnos que acatan las disposiciones de la Política de la Junta Escolar J-8.3.1, Servicios de Salud Escolar, con respecto a la posesión o uso de sustancias controladas o medicamentos de venta libre no están sujetos a sanciones.

Remociones: Excluir al alumno de su ubicación educativa actual debido a un comportamiento inapropiado que resulte en una medida disciplinaria.

Informes de condenas o sentencias de delincuencia de conformidad con la sec. 16.1-305.1: Cualquier alumno sobre quien el superintendente haya recibido un informe de conformidad con el Código de Virginia, sec. 16.1-305.1, de una sentencia de delincuencia o una condena por un delito descrito en la subsección G del Código de Virginia, sec. 16.1-260 podrá ser suspendido o expulsado.

Represalias: Se prohíben las represalias contra alumnos o miembro del personal escolar que denuncien acoso o participen en cualquier proceso relacionado, y serán pasibles de sanciones.

obo: Tomar, o intentar tomar, algo de valor que sea propiedad de otra persona u organización en circunstancias de confrontación, por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o atemorizando a la víctima.
Bienes y propiedad escolar: Todo bien inmueble propiedad o arrendado por la Junta Escolar o cualquier vehículo propiedad o arrendado por la Junta Escolar u operado por o en nombre de la Junta Escolar. Esta definición incluye la conducta de ida y vuelta de la escuela, según el Código de Virginia 22.1-78.

Sanciones: Consecuencia del comportamiento del alumno.

Ataque sexual: Intento o penetración sexual real contra otra persona sin consentimiento.

Acoso sexual: Avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales, conducta física motivada sexualmente u otra conducta o comunicación verbal o física de naturaleza sexual, incluido el acoso basado en el género, que genera un entorno educativo o laboral intimidante, hostil u ofensivo. La Junta Escolar del Condado de Arlington prohíbe el acoso sexual de cualquier alumno o personal escolar en la escuela o en

cualquier actividad patrocinada por la escuela. Cualquier alumno que crea que ha sido objeto de acoso sexual debe denunciar el presunto acto inmediatamente al director, quien informará la denuncia a las autoridades correspondientes. Si la denuncia es contra el director, el alumno deberá presentar la denuncia ante el director de consejería escolar en la escuela. Para consultar más detalles sobre la presentación del Procedimiento de quejas, revise la política de la Junta Escolar J-6.8.1 PIP-1 Seguridad de los alumnos: Prevención de Intimidación/ Acoso (Formulario de Incidentes).

De conformidad con las leyes federales y estatales, APS deberá: (1) investigar de inmediato todas las quejas, escritas o verbales, de acoso sexual y acoso por motivos de raza, origen nacional, discapacidad, religión, género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual; (2) tomar inmediatamente las medidas apropiadas para detener cualquier acoso; y (3) tomar las medidas apropiadas contra cualquier alumno o personal de la escuela que transgreda esta política y tomar cualquier otra medida razonablemente calculada para extinguir y prevenir otros casos de acoso al personal de la escuela o a los alumnos.

Suspensión a corto plazo: El director/persona designada emite una sanción disciplinaria por la cual no se le permite a un alumno asistir a la escuela por un período que no exceda los diez (10) días escolares. Está prohibido que los alumnos de preescolar a tercer grado sean suspendidos por más de tres días escolares. Esto también rige para las remociones cuando la cantidad acumulada es de diez días escolares, pero no consecutivos, y no constituye un patrón o cambio de ubicación.

Hurto/Ofensas contra la propiedad: Tomar intencionalmente la propiedad personal de otra persona sin consentimiento, bajo coacción, amenaza o de otra manera.

Persona designada por el superintendente: Debe ser 1) un funcionario de audiencia capacitado, o 2) un empleado profesional en las oficinas administrativas de la división escolar que dependa directamente del superintendente o de la persona a quien éste designe, y que no sea un empleado administrativo o del cuerpo docente de la escuela.

Tardanzas: Llegada después del horario a la escuela o a clase.

Uso de tecnología: Se requiere que los alumnos cumplan con las normas que rigen el uso de la tecnología. Está prohibido el uso de hardware, software, redes o telecomunicaciones de maneras que transgredan estas normas. Los alumnos deberán cumplir con la Política de uso responsable del sistema informático de Escuelas Públicas de Arlington.

Amenazas o intimidación: Los alumnos no harán amenazas verbales, escritas o físicas de lesiones corporales o uso de la fuerza dirigidas a otra persona con el propósito de extorsionar o por cualquier otra razón. Infundir ilegalmente a un miembro del personal el temor de daño corporal a través de amenazas físicas, verbales, escritas o electrónicas, que inmediatamente generan miedo de daño sin mostrar un arma, o someter a la persona a un ataque físico real.

Entrada ilegal: Entrar o permanecer en el campus de una escuela pública o instalación de la Junta Escolar sin autorización ni invitación y sin ningún propósito legal para entrar, incluidos los alumnos suspendidos o expulsados y las personas no autorizadas que ingresan o permanecen en un campus o instalación de la Junta Escolar después de habérseles solicitado que abandonen el campus o instalación.

Armas y municiones: Posesión de cualquier tipo de munición. Municiones hace referencia a municiones o cartuchos, cascos, cebadores, balas o pólvora propulsora diseñados para usarse en cualquier arma de fuego. Cualquier dispositivo que parezca un arma real o sea una pistola de juguete (es decir, pistolas de agua). La categoría también incluye objetos que se asemejan a armas. Poseer o traer a la escuela o a un evento patrocinado por la escuela cualquier sustancia utilizada como arma. La sustancia podría incluir aerosol tipo Mace, gas lacrimógeno o gas pimienta. Poseer un cuchillo de menos de tres pulgadas, hojas de afeitar, trinchetas, fuegos artificiales, petardos o llevar bombas fétidas a la escuela o a un evento escolar. Poseer o traer cualquier mecanismo que esté diseñado para emitir una carga o descarga electrónica, magnética o de otro tipo mediante el uso de un proyectil y que se utilice con el propósito de incapacitar temporalmente a una persona. Poseer o traer cualquier mecanismo que esté diseñado para emitir una carga electrónica,

magnética o de otro tipo que supere la equivalencia de una descarga de 5 miliamperes o 60 Hertz y que se utilice con el propósito de incapacitar temporalmente a una persona.

ANEXO 2

ORIENTACIÓN SOBRE DISCIPLINA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDADES

PLAN DE EVALUACIÓN FUNCIONAL DEL COMPORTAMIENTO Y PLAN DE INTERVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Los padres/tutores y los docentes pueden solicitar programar una reunión del IEP en cualquier momento si existen inquietudes sobre el comportamiento del alumno. También se puede solicitar la participación del psicólogo escolar o del examinador, o del especialista en intervención conductual. El Comité del IEP analizará el comportamiento y, en colaboración con el padre/tutor, podrá decidir:

- Añadir objetivos y servicios específicamente para abordar el comportamiento, o
- Llevar a cabo una evaluación especial llamada Evaluación funcional del comportamiento (FBA) y desarrollar un Plan de intervención del comportamiento (BIP)
  - Evaluación funcional del comportamiento (FBA): Se usan observaciones para determinar cuándo sucede el comportamiento, qué más sucede en la sala o con otros niños o adultos cuando sucede, y qué parece aumentar la posibilidad de que vuelva a suceder.
  - Plan de intervención del comportamiento (BIP): Usando esta información, el comité desarrolla el plan para reducir el comportamiento problemático y reemplazarlo con un comportamiento positivo.

DISCIPLINA DE ALUMNOS CON UN IEP

Los alumnos con discapacidades pueden ser pasibles de medidas disciplinarias de la misma manera que los alumnos sin discapacidades en la mayoría de las situaciones. Sin embargo, rigen algunas consideraciones especiales:

- Se proporcionará cualquier adaptación, como se refleja en el IEP del alumno, que pueda ser necesaria para que el alumno escriba una declaración si el alumno desea escribir lo que sucedió.
- Cuando un incidente disciplinario que involucre a un alumno con una discapacidad intelectual o del desarrollo pueda desencadenar una suspensión de cualquier tipo, el personal de la escuela no solicitará una declaración del alumno hasta que se le haya notificado al padre/ tutor.
- Antes de decidir suspender a un alumno o hacer una remisión al Superintendente/persona designada, el director consultará con el administrador del caso del alumno u otro miembro del Comité del IEP, revisará el IEP del alumno, incluidos los BIP, y tendrá en cuenta las circunstancias especiales que haya.

Un alumno con una discapacidad puede ser suspendido hasta durante diez (10) días en un año escolar, conforme las mismas reglas que rigen para todos los alumnos.

REVISIÓN DE DETERMINACIÓN DE MANIFESTACIÓN (MDR)

Si un alumno que recibe servicios de educación especial es suspendido durante 10 días o más en un año escolar (considerado una suspensión a largo plazo), APS debe seguir brindando servicios que permitan al alumno continuar trabajando en el plan de estudios de educación general y progresando hacia el cumplimiento de los objetivos del IEP. Esto se puede hacer a través de servicios en el hogar u otro arreglo acordado con el Comité del IEP. Además, se debe realizar una revisión de determinación de manifestación (MDR) tan pronto como sea posible, pero a más tardar el décimo día de la suspensión.

En el caso de que un alumno con un IEP sea remitido al superintendente/persona designada, los resultados de la MDR se envían al superintendente o persona designada para su consideración antes de que se celebre la audiencia. El equipo de la MDR incluye al padre/tutor y otros miembros relevantes del Comité del IEP, según lo determinen el padre/tutor y la escuela. El equipo se reúne para revisar el comportamiento, la información sobre la discapacidad del alumno, el IEP actual, las evaluaciones recientes, observaciones y otra información compartida por los padres/tutores o la escuela. El equipo debe determinar las respuestas a dos preguntas:

1. ¿La conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del alumno o tuvo una relación directa y sustancial con esta?
2. ¿La conducta en cuestión fue resultado directo de la falta de implementación del IEP?

Si el equipo de la MDR responde "Sí" a cualquiera de las dos preguntas anteriores, la conclusión se considera una "manifestación". Si la respuesta a ambas preguntas es "No", entonces la conclusión será "no es una manifestación".
Las conclusiones se envían al superintendente/persona designada. Si el equipo de la MDR determina que el comportamiento fue una manifestación y no involucró un daño grave a una víctima ni generó una amenaza de daño grave a una futura víctima, el director/persona designada retirará la remisión al superintendente/persona designada y no se llevará a cabo la audiencia. En caso de existir víctima o posible víctima, se llevará a cabo una audiencia para que se consideren las medidas de seguridad y protección adecuadas.

Manifestación: Si el equipo de la MDR determina que el comportamiento fue causado por la discapacidad o tuvo una relación directa con ella, o que el comportamiento fue el resultado de una falla en la implementación del IEP, entonces se reincorporará al alumno a la misma escuela a la que estaba asistiendo, o puede ser ubicado en otra escuela donde estén disponibles los mismos servicios, a menos que:

- Los padres/tutores y los funcionarios escolares estén de acuerdo con un cambio de ubicación. En raras circunstancias, y solo en casos que involucren drogas, armas o lesiones corporales graves, el superintendente/ persona designada puede asignar al alumno a un entorno alternativo provisional durante 45 días sin el consentimiento del padre/tutor, en espera del resultado del proceso disciplinario, de conformidad con 8VAC20- 81-160 C.5.

- La división escolar instituye un proceso debido de educación especial acelerado para cambiar la ubicación del alumno.
- El Comité del IEP del alumno debe realizar una FBA lo antes posible, si aún no se ha realizado una, o actualizar la FBA existente. Sobre la base de la información de la FBA, el Comité del IEP desarrollará o actualizará el BIP.

No es una manifestación: Si el equipo de la MDR determina que la mala conducta no es una manifestación de la discapacidad del alumno, los funcionarios escolares pueden considerar sanciones disciplinarias adicionales, de la misma manera y por la misma duración que para los alumnos sin discapacidades. Sin embargo, se deben proporcionar servicios de educación especial durante el período de suspensión y/o expulsión, para permitir que el alumno continúe participando en el plan de estudios de educación general y avance hacia el cumplimiento de los objetivos de su IEP.

DEBIDO PROCESO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Los padres/tutores que no estén de acuerdo con un cambio en la ubicación de Educación Especial o con las conclusiones del equipo de la MDR podrán solicitar una revisión administrativa local dentro de APS. Los padres/ tutores también pueden solicitar una audiencia de debido proceso acelerada a través del Departamento de Educación de Virginia, de acuerdo con los Requisitos de Garantías Procesales de Educación Especial del VDOE. Es posible acceder a esta información a través del sitio web del VDOE o comunicándose con la Oficina de Resolución de Disputas del VDOE al 804-225-2013. Si bien no es obligatorio, APS

recomienda encarecidamente a los padres/tutores que le den al SISTEMA escolar la oportunidad de trabajar juntos de manera informal para llegar a una resolución sobre los problemas o inquietudes antes de iniciar un proceso de audiencia administrativa externa con el estado.

PROTECCIONES PARA ALUMNOS QUE ACTUALMENTE NO SON ELEGIBLES PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

A veces, es posible que un alumno no esté recibiendo servicios de educación especial en el momento del incidente, pero puede ser elegible para las protecciones otorgadas a los alumnos con discapacidades si la escuela sabía que el alumno podría ser elegible para recibir educación especial antes de que ocurriera el incidente. Se considera que la escuela sabía que el alumno podría ser elegible en los siguientes casos:

- Si los padres/tutores expresaron su preocupación por escrito al docente u otro personal de APS de que el alumno podría necesitar servicios de educación especial, o
- Si los padres/tutores solicitaron que se evaluara la elegibilidad del alumno para educación especial y servicios relacionados, o

Si el docente del alumno u otro personal escolar expresó directamente al presidente del departamento de Educación Especial o al supervisor de APS dependiente de la presidencia preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento u otros problemas demostrados por el alumno.

Hay dos excepciones importantes a lo anterior. Un alumno no recibirá protecciones para alumnos con discapacidades si:

- Los padres/tutores rechazaron el consentimiento para que el alumno fuera evaluado o rechazaron los servicios; o
- El alumno fue evaluado y se determinó que no tenía una discapacidad.

Nota: La información del Departamento de Educación de Virginia sobre la suspensión y/o expulsión de alumnos con discapacidades puede consultarse en el enlace: Reglamentos que rigen los programas de educación especial para niños con discapacidades (2010).

USO DE AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN PARA ALUMNOS DE APS EN ESCUELAS PRIVADAS CON UBICACIONES DE IEP

Para los alumnos con discapacidades asignados a una escuela privada como resultado de una asignación del IEP, las reglamentaciones de Virginia que rigen el funcionamiento de las escuelas privadas para alumnos con discapacidades, Código Administrativo de Virginia 8VAC20- 671-650, prohíben el uso de aislamiento y restricción, excepto cuando sea necesario para proteger al alumno o a otros de daños personales, lesiones o la muerte. El uso de aislamiento y/o restricción como un medio para controlar el comportamiento de los alumnos en emergencias, para garantizar la seguridad en escuelas privadas, para alumnos con discapacidades se rige por las disposiciones descritas en 8VAC20-671-660.

PROTECCIONES PARA ALUMNOS CUBIERTOS POR LOS PLANES DE LA SECCIÓN 504

Cuando un director suspende a un alumno con un Plan 504 durante más de 10 días en un año escolar, o remite al alumno al Superintendente de División, la escuela convocará a un comité capacitado lo antes posible, pero a más tardar 10 días después de la decisión de suspenderlo o remitirlo al superintendente de División. En el caso de una remisión al superintendente de División, los resultados de la reunión se envían al superintendente de División para su consideración en la audiencia.

Si este comité determina que la mala conducta fue causada directamente por la discapacidad del alumno, el alumno no podrá ser expulsado o suspendido por más de 10 días, pero el superintendente de División podrá ubicarlo en una nueva escuela o programa.

Si el comité determina que la mala conducta no fue causada directamente por la discapacidad, el alumno podrá recibir las mismas medidas disciplinarias que sus compañeros sin discapacidades. El

alumno no tiene
derecho a recibir servicios de educación continuos durante cualquier período de suspensión o expulsión.

ï

Anexo 3: Políticas de APS relacionadas con la disciplina

ALTERNITIVAS A LA SUSPENSIÓN/ RESPUESTAS ADMINISTRATIVAS

Las intervenciones conductuales y las estrategias de apoyo positivo incluyen la construcción de relaciones saludables entre todos los individuos, a fin de facilitar un ambiente escolar seguro y de apoyo, que brinde
la seguridad emocional, psicológica y física necesaria para enseñar nuevos comportamientos positivos. Si las intervenciones individuales y la colaboración con los padres no hubieran sido exitosas, el docente deberá derivar al estudiante a una reunión del Equipo de Apoyo Estudiantil con el personal, el administrador y el padre/ tutor, para determinar si es apropiado un plan de intervención.

El uso de prácticas de justicia restaurativa es un ejemplo de las intervenciones y apoyos proporcionados a los estudiantes para ayudar a fomentar relaciones saludables, reparar daños, transformar los conflictos y promover la equidad. Cuando se usa como medida de intervención, un enfoque restaurativo de los problemas de conducta del estudiante, cambia las preguntas fundamentales que se hacen cuando ocurre un incidente de conducta. En lugar de preguntar quién es el culpable y cómo serán castigados los involucrados en la mala conducta, un enfoque restaurativo identifica lo que se debe hacer para solucionar las cosas.

DENEGACIÓN DE TRANSPORTE

El director o la persona designada puede negar dicho transporte a estudiantes que de otra manera serían elegibles para tal servicio, cuando la conducta del estudiante represente una amenaza para la operación segura del autobús escolar, para el estudiante o para otras personas en el vehículo.

Los estudiantes con discapacidades que reciben transporte como un servicio relacionado bajo su IEP o como una adaptación bajo un Plan de la Sección 504 y que están sujetos a sanciones debido a mala conducta en el autobús, deberán recibir una revisión del IEP para determinar si las acciones del estudiante son consecuencia de la discapacidad. Cuando el comportamiento por el cual el estudiante será removido del servicio de transporte es el resultado de su discapacidad, el estudiante no podrá ser privado del acceso a un programa de educación especial y se desarrollará un servicio de transporte alternativo.

REMOCIÓN DE UN ESTUDIANTE DE LA CLASE

Los docentes utilizarán estrategias efectivas para manejar y resolver conductas que interfieran con un ambiente de aprendizaje positivo en la sala, tomando en consideración las necesidades individuales de los estudiantes, las necesidades identificadas detalladas en los IEP y otros apoyos disponibles. Después de que se hayan implementado estas estrategias y, si el comportamiento continúa perturbando el entorno de aprendizaje, los docentes tienen la autoridad inicial
para retirar temporalmente a los estudiantes de la clase por comportamiento perturbador.
"Comportamiento perturbador" significa una violación de las políticas de la Junta Escolar o PIP emitidos por el Superintendente, que rigen la conducta del estudiante que interrumpe
u obstruye el entorno de aprendizaje. Para que un docente retire a un estudiante de la clase por comportamiento perturbador, los siguientes factores deben incluirse en esa decisión:

1. La remoción del estudiante de la clase debe ser necesaria para restaurar un ambiente de aprendizaje, libre de las interrupciones y
   obstrucciones causadas por el comportamiento del estudiante

2. Se han intentado intervenciones por parte del docente y/o los administradores y no han logrado terminar con el comportamiento perturbador del estudiante, y
3. Se debe haber entregado a los padres aviso del comportamiento perturbador del estudiante y la oportunidad de reunirse con el docente y/o los administradores de la escuela.

Cuando se hayan cumplido todos los criterios anteriores, el docente puede sacar a un estudiante de la clase.

PROGRAMA "SEGUNDA OPORTUNIDAD"

Un estudiante que ha violado la Política de Sustancias Prohibidas de APS por primera vez, puede ser considerado para la colocación en el programa de "Segunda Oportunidad" en lugar de recibir una
suspensión. Un estudiante que es suspendido por una violación de la política de uso de sustancias prohibidas, puede aún ser derivado al programa de "Segunda Oportunidad" para beneficiarse de este programa de educación de intervención temprana. Se trata de un programa intensivo de intervención temprana, que incluye prácticas de justicia restaurativa, diseñado
para educar a los estudiantes y sus padres sobre los peligros del uso de sustancias y para prevenir el uso futuro. Un estudiante elegible que complete con éxito el programa, incluidos todos los requisitos para las evaluaciones de seguimiento y buen comportamiento, no estará sujeto a suspensión por esa violación particular de la política de uso de sustancias prohibidas. Sin embargo, si un estudiante colocado en el programa en lugar de recibir suspensión no logra completar con éxito el mismo, incluidos todos los requisitos para
las reuniones de seguimiento y evaluaciones, ese estudiante será suspendido.

SUSPENSIONES FUERA DE LA ESCUELA

La suspensión incluye la remoción temporal de todas las actividades escolares y la exclusión de los predios de la escuela, incluidos los autobuses, que podrán constituir acusaciones por ingreso ilegal si hubiera una amenaza de daño o lesión. Un estudiante puede ser suspendido por un administrador de la escuela/ designado por no más de 1O días, o por el Superintendente/ designado por hasta 45 días. Una suspensión a largo plazo puede extenderse más allá de un período de 45 días escolares, pero no deberá sobrepasar los 364 días calendario si (i) el delito es uno de los descritos en§ 22.1-277.07 o 22.1-277.08,
o involucra lesiones corporales graves, o (ii) la Junta Escolar o el Superintendente/ designado determinara que existen circunstancias agravantes, según lo define el Código de Virginia.

En todos los casos, se deberá contactar a un padre/ tutor antes de que un estudiante salga de la escuela durante el día escolar. Si un estudiante es enviado a su hogar por problemas de comportamiento durante el día escolar o por el resto de ese día, se deben seguir todas las regulaciones con respecto a una suspensión.

Dependiendo de la frecuencia o gravedad, las acciones que pueden derivar en una suspensión fuera de la escuela, remisión al Programa de Segunda Oportunidad (por ofensas escolares relevantes), o
asignación a suspensión dentro de la escuela por uno o más períodos, incluyen:

1. No cumplir la detención;
2. Uso disruptivo de dispositivos de comunicación electrónica (por ejemplo: teléfonos celulares, pagers Mal comportamiento en edificios, predios, autobuses o en actividades y excursiones patrocinadas por la escuela;
3. Lenguaje profano u obsceno, oralmente o por escrito, o comentarios que degraden o tengan la intención de degradar la raza, religión, sexo,
   credo, origen nacional, discapacidad o capacidad intelectual u orientación sexual de una persona;

4. Fumar, incluidos cigarrillos electrónicos, en la propiedad de la escuela o posesión de productos de tabaco;
5. Posesión o estar bajo la influencia de una sustancia controlada;
6. Posesión o estar bajo la influencia del alcohol;
7. Falsificación de notas o firmas, trampas o plagio;
8. Uso indebido o inadecuado de la tecnología (Internet), incluida mensajería instantánea y cyberbullying;
9. Posesión de material pornográfico;
10. Acoso sexual a otros estudiantes o al personal;
11. Apuestas;
12. Insubordinación o abuso verbal;
13. Abuso verbal a estudiantes o al personal;
14. Abuso o uso indebido de sustancias legales, como medicamentos de venta libre sin receta y otras sustancias;
15. Destrucción intencional de la propiedad (es posible que se requiera que los estudiantes restituyan la propiedad dañada);
16. Actividades que amenazan la seguridad física de los estudiantes o miembros del personal;
17. Altercados físicos o peleas;
18. Bullying, incluidas amenazas verbales o escritas o daño físico;
19. Otras violaciones de las reglas escolares o interrupción de las actividades escolares;
20. Otro comportamiento perturbador;
21. Actividad de pandillas, incluyendo perturbar la escuela con el uso de símbolos de pandillas, señales con las manos, participar en comportamientos amenazantes como grupo o representar a un grupo identificado como una pandilla; y
22. Posesión de réplicas de armas.

Las acciones que requieren la suspensión inmediata fuera de la escuela y la remisión a la policía y/o al jefe de bomberos, si son violaciones de la ley, incluyen:

1. Posesión de una sustancia controlada con la intención de venderla o distribuirla (recomendación de expulsión);
2. Venta, compra o distribución de una sustancia controlada (recomendación de expulsión)
3. Posesión de armas de fuego (recomendación para expulsión);
4. Venta o distribución de alcohol;
5. Posesión de otras armas (no armas de fuego);
6. Agresión física a un miembro del personal de la

DURACIÓN DE LAS SUSPENSIONES

1. Los comportamientos de nivel tres pueden derivar en un máximo de tres días consecutivos de suspensión fuera de la escuela.
2. Las infracciones repetidas de nivel tres pueden derivar en un máximo de cinco días consecutivos de suspensión fuera de la escuela.
3. Los comportamientos de nivel cuatro pueden resultar en hasta 10 días consecutivos de suspensión fuera de la escuela.
4. Los comportamientos de nivel cuatro repetidos o comportamientos que involucren la acción de la policía, pueden resultar también en un máximo de 10 días consecutivos de suspensión fuera de la escuela, solicitud de audiencia disciplinaria para tiempo adicional de suspensión y/o recomendación de expulsión.

5. En situaciones de comportamiento de nivel cinco, infracciones muy graves identificadas en el Código de Virginia, puede derivar en suspensiones por hasta 45 días por parte del Superintendente o la persona designada. Al suspender a un estudiante por más de 10 días, se deben tener en cuenta los factores, identificados en el Código de Virginia:
   a. La naturaleza y severidad de la ofensa;
   b. El expediente académico, de asistencia y disciplinario del estudiante; y
   c. También se tomará en cuenta la evaluación del reconocimiento del estudiante de la violación de las regulaciones escolares, y la intención expresada del estudiante con respecto a la conducta futura.
6. Una suspensión a largo plazo puede extenderse más allá de un período de 45 días escolares, pero no excederá de 364 días calendario si: (i) la falta se halla descrita en el Código de Virginia§§ 22.1-277.07 o 22.1-277.08 o involucra lesiones corporales graves; o (ii) la Junta Escolar o el Superintendente/ designado encuentran que existen circunstancias agravantes, según la definición del Departamento de Educación de Virginia.
7. Nada de lo aquí expresado se interpretará en el sentido de que prohíbe a la Junta Escolar permitir o exigir que los estudiantes suspendidos de conformidad con esta sección asistan a un programa de educación alternativo proporcionado por la Junta Escolar durante el período de dicha suspensión.
8. Las infracciones muy graves requieren que la escuela local considere lo siguiente:
   a. lnvolucramiento judicial; Programas alternativos; y/o
   b. Una solicitud del Superintendente para que el padre/ tutor, el estudiante y los funcionarios escolares locales apropiados se reúnan con los representantes para decidir el programa educativo futuro del estudiante.
   c.

NOTIFICACIÓN Y AUDIENCIA POR SUSPENSIONES FUERA DE LA ESCUELA

Los estudiantes pueden ser suspendidos por el administrador de la escuela por 10 días o menos. Los padres/ tutores serán notificados de una suspensión inmediatamente, y si corresponde, la posibilidad de una acción disciplinaria adicional por parte del Superintendente/ designado. Este aviso inicial puede ser electrónico o por teléfono, seguido de una notificación por escrito, disponible en inglés, español, árabe, amárico o mongol, e incluirá información sobre el debido proceso, una explicación de los hechos conocidos por el personal de la escuela; y, si el estudiante negara esos hechos, una oportunidad para presentar una versión de lo ocurrido y apelar la
suspensión. Si la presencia del estudiante en la escuela representa un peligro inmediato o inminente para las personas o la propiedad, o una amenaza continua de interrupción, el estudiante puede ser retirado de la escuela inmediatamente; en tanto que el aviso,
la explicación de los hechos y la oportunidad para apelar y presentar la versión del estudiante, serán dados tan pronto como sea posible. Los directores de escuela revisarán de inmediato las apelaciones a las suspensiones, por parte de los subdirectores o las personas designadas. Si los padres/ tutores desean apelar la decisión del director, recibirán información
sobre el nombre, el cargo y la información de contacto del director de Servicios Administrativos, y tendrán 10 días a partir de la fecha de suspensión para apelar. Se informará al estudiante y/o padre/ tutor su derecho a apelar la decisión del director de Cultura y Clima Escolar ante el Superintendente/ designado.

APELACIONES A ACCIONES ADMINSTRATIVAS

APELACIONES A SUSPENSIÓN

Los padres/ tutores de los estudiantes que hayan sido suspendidos durante 10 días o menos recibirán información, en inglés, español, árabe, arameo y mongol, sobre el proceso para apelar una decisión.

Pueden presentar una apelación inmediata ante el director de la escuela, si es que la suspensión fue asignada por un subdirector o su designado.

Si desearan apelar la decisión del director, podrán, dentro de los 10 días hábiles posteriores a dicho evento, presentar una queja por escrito ante el director de Servicios Administrativos. En el caso de una apelación de suspensión, se llevará a cabo una audiencia, y el director de Servicios Administrativos dará una respuesta por escrito dentro de los siete días hábiles posteriores a la conclusión de la misma. Las apelaciones a las acciones administrativas tomadas se regirán por los procedimientos establecidos en la sección de esta política que rige la respuesta administrativa particular. Las suspensiones son parte del expediente escolar del estudiante y no se podrán eliminar del expediente del estudiante, a menos que se las ingrese por error o sean revocadas en una apelación. La decisión del director de Servicios Administrativos será final en casos que involucren acciones administrativas que no sean casos de suspensión de más de 10 días o expulsión. Las suspensiones no se activarán hasta que se dé una decisión final sobre la apelación.

APELACIONES DE SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO O COLOCACIÓN ALTERNATIVA

Para suspensiones a largo plazo o ubicaciones alternativas de más de 10 días, la decisión del director de Servicios Administrativos puede ser apelada al Superintendente/ designado, y se tomará una decisión en el registro escrito. La decisión del Superintendente/ designado puede ser apelada ante la Junta Escolar dentro de los 10 días hábiles posteriores a esa decisión. La Junta Escolar decidirá sobre una apelación dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la apelación en la oficina de la Junta Escolar. El secretario de la Junta Escolar proporcionará inmediatamente al Superintendente/ designado una copia de la decisión de cualquier apelación. Para las apelaciones de suspensiones fuera de la escuela a largo plazo o colocaciones alternativas de menos de 365 días, excepto lo que se estipula específicamente a continuación, donde se disputa la participación del estudiante en la conducta, el Superintendente/ designado proporcionará a la Junta Escolar una declaración completa de los motivos de la suspensión, acompañada del acta completa por escrito del proceso disciplinario, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del recurso. Una copia de esa declaración, disponible en inglés, español, árabe, arameo o mongol, será entregada al estudiante y/o su padre/ tutor en el momento en que se entregue a la Junta Escolar. El estudiante y/o padre/ tutor puede proporcionar a la Junta Escolar cualquier respuesta a esa declaración de razones, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la declaración de razones del Superintendente/ designado. La Junta Escolar tomará su decisión sobre el registro escrito, decisión que será definitiva. No se activará una suspensión o colocación alternativa hasta que se dé una decisión final a la apelación.

EXPULSIÓN

Expulsión significa cualquier acción impuesta por la Junta Escolar según lo dispuesto en la política de la Junta Escolar, por la cual un estudiante, con base en la gravedad del incidente, no podrá asistir a la escuela dentro del sistema escolar y no será elegible para readmisión durante 365 días calendario después de la fecha de expulsión.

Los estudiantes pueden ser expulsados solo después de una notificación por escrito, disponible en inglés, español, amárico, árabe o mongol, para el estudiante y el padre/ tutor del estudiante, de la acción propuesta, dando las razones de la acción y el derecho a una audiencia ante la Junta Escolar. Dicho aviso será dado por el Superintendente/ designado y

deberá proporcionar información sobre la disponibilidad de programas de intervención y capacitación educativa basada en la comunidad. Tras la decisión de la Junta Escolar, el estudiante y el padre/ tutor recibirán una notificación si el estudiante es elegible para regresar a la asistencia regular a la escuela, asistir a un programa de educación alternativa apropiado aprobado por el Superintendente/ designado, o asistir a un programa de educación para adultos ofrecido por el sistema escolar, durante o a la finalización de la expulsión, y los términos o condiciones de dicha readmisión. Cualquier programa alternativo que no sea un programa aprobado por las Escuelas Públicas de Arlington deberá ser su costo abordado por los padres o tutores. Cualquier aviso para un estudiante que es expulsado por más de un año, deberá indicar que el estudiante puede solicitar a la Junta Escolar que la readmisión
sea efectiva a un año calendario a partir de la fecha de la expulsión, y las condiciones, si las hubiera, bajo las cuales se puede otorgar dicha readmisión.

La Junta Escolar puede hacer que los estudiantes sean elegibles para regresar al final de la expulsión. La Junta Escolar delega al Superintendente la autoridad para tomar una decisión de readmisión a las Escuelas Públicas de Arlington. Cualquier estudiante expulsado por más de 365 días puede presentar una petición de readmisión al Superintendente/ designado, hasta con noventa (90) días de antelación a la fecha que es un año después de la fecha de vigencia de la
decisión de expulsión. El Superintendente/ designado podrá optar por celebrar una audiencia y tomará una decisión basada en la información recibida en dicha audiencia (si la hubiera), los materiales escritos presentados en nombre del estudiante y cualquier material adicional presentado por el personal en respuesta. La información enviada para revisión debe cumplir con todos los requisitos descritos en la carta de expulsión de los miembros de la Junta Escolar. El
Superintendente/ designado deberá tomar una decisión dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la petición en la oficina del Superintendente. Cuando el superintendente o su designado negara una petición de readmisión, el estudiante podrá solicitar a la Junta Escolar, por escrito, que se revise dicha denegación. La notificación del derecho a solicitar la readmisión, así como cualquier condición, acompañará la decisión de expulsión. La Junta Escolar puede elegir participar en una revisión adicional de cualquier circunstancia, siempre que su decisión sobre la readmisión se tome al menos 45 días antes de la fecha del primer año de la expulsión.

Se recomendará la expulsión de los estudiantes, siguiendo los procedimientos establecidos anteriormente, por delitos que incluyen armas de fuego, dispositivos destructivos, distribución de drogas o lesiones corporales graves. Tal como se indica en
el Código de Virginia 22.1-277.07, se puede hacer una recomendación de expulsión por otra conducta,
incluida, entre otras, la enumerada como posible base para la suspensión, en función de la consideración de los siguientes factores:

1. La naturaleza y gravedad de la violación;
2. El grado de peligro para la comunidad escolar;
3. El historial del Código de Conducta del estudiante, incluida la gravedad y el número de incidentes anteriores;
4. La idoneidad y disponibilidad de un programa y ubicación de colocación alternativa;
5. La edad y el nivel de grado del estudiante;
6. Los resultados de cualquier evaluación de salud mental, abuso de sustancias o educación especial;
7. La asistencia y los registros académicos del estudiante; y
8. Otros asuntos que el Superintendente/ designado consideren apropiados.

EXCLUSIÓN PARA INSCRIBIRSE EN APS

El superintendente/ designado puede determinar excluir a cualquier estudiante que haya sido expulsado
o suspendido por más de 30 días por una junta escolar
o una escuela privada en Virginia u otro estado, o para quienes la admisión haya sido retirada por una escuela privada en Virginia u otro estado. Dichos estudiantes pueden ser excluidos sin importar si han sido admitidos en otra división escolar o escuela privada en Virginia u otro estado después de dicha expulsión, suspensión
o retiro. El superintendente/ designado tomará una determinación de excluir si se determina que el estudiante representa un peligro para otros estudiantes
o el personal de las Escuelas Públicas de Arlington, después de:

1. Dar notificación por escrito al estudiante y al padre/ tutor de que el estudiante puede estar sujeto a exclusión, las razones para ello y su oportunidad de participar en una audiencia sobre dicha exclusión; y
2. El superintendente o la persona designada han llevado a cabo una audiencia del caso.

La decisión del Superintendente/ designado después de una audiencia será definitiva, a menos que se presente una petición ante el secretario de la Junta Escolar, dentro de los 15 días calendario

después de que el Superintendente/ designado tome una decisión. Para las exclusiones (365 días o más), el Superintendente/ designado proporcionará a la Junta Escolar una declaración completa de los motivos de la recomendación de exclusión, acompañada del registro escrito completo de los procedimientos,dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la apelación. Se entregará una copia de esa declaración
al estudiante o su padre/ tutor en el momento en que se la entregue a la Junta Escolar. El estudiante puede proporcionar a la Junta Escolar cualquier respuesta a esa declaración de razones, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la declaración de razones del Superintendente/ designado. El secretario de la Junta Escolar notificará al Superintendente/ designado y al padre/ tutor de la fecha de la audiencia ante la Junta Escolar. Los procedimientos específicos que se seguirán en tales audiencias puedes ser determinados por el presidente de la Junta Escolar, en consulta con otros miembros del organismo.

La Junta Escolar considerará la exclusión, ante la petición y cualquier respuesta del Superintendente/ designado, y brindará su decisión al estudiante y al padre/ tutor dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la petición.

PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN

Los padres o estudiantes elegibles que crean que sus derechos han sido violados pueden comunicarse con el administrador de la escuela local, con el Asistente del Superintendente de Enseñanza y Aprendizaje y/o con el director de Servicios Administrativos. Un padre o estudiante elegible también tiene derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EEUU en relación con el supuesto incumplimiento
de las Escuelas Públicas de Arlington de cumplir con los requisitos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) o la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA), escribiendo a:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares Departamento de Educación de los Estados Unidos 400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Ningún estudiante será excluido de la participación, ni se le negarán beneficios ni será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad educativa, por motivos de raza, nacionalidad, credo, color, religión, género, edad, situación económica, orientación sexual, embarazo, estado civil, información genética, identidad o expresión de género y/o discapacidad.

Las quejas por discriminación basadas en el sexo o cualquier otra característica enumerada, deben ser comunicadas inmediatamente al director. Además, se pueden presentar denuncias de discriminación sexual ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación y/o el Coordinador del Título IX de APS, quien es el Superintendente Asistente, Servicios Administrativos al 703-228-6008, o escribiendo a administrative.services@apsva.us.

Las Escuelas Públicas de Arlington se compromete a proporcionar los apoyos y servicios para permitir que cada estudiante logre el máximo crecimiento, al dar recursos, servicios y estrategias individualizados que permitan a los estudiantes sobresalir académica, social, emocional y físicamente. Los asesores, trabajadores sociales y consejeros sobre abuso de sustancias, brindan apoyo especializado para abordar el bienestar emocional de un estudiante. También hay profesionales de servicios relacionados y recursos del condado para apoyar la salud mental.